



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.234 - 102/13

PARANA, miércoles 5 de junio de 2013

EDICION: 28 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó
Dr. D. Guillermo Smaldone
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1001 MDS

Paraná, 22 de abril de 2013

Aprobando el convenio específico ACU-SSDUV N° 1712/12 del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas Nuevas y sus anexos complementarios de I a VI, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, el Arq. Luis A. R. Bontempo; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representada por el señor Coordinador José Daniel Irigoyen, y las Municipalidades de Villaguay, representada por el señor presidente municipal Adrián Federico Fuertes; Carbó, representada por el señor presidente municipal Dr. Rodolfo M. Romero; San Gustavo, representada por la señora presidente municipal María Cristina Chialva; General Campos, representada por el señor presidente municipal Teodoro P. Martínez; Larroque, representada por el señor presidente municipal Raúl Riganti y la Junta de Gobierno de Colonia Avigdor, representada por Rubén G. Kaiser, el que adjunto forma parte del presente, habiendo previsto la Subsecretaría financiar la suma de \$ 12.087.200.

Facultando al señor Ministro de Desarrollo Social, a aprobar mediante el dictado de resoluciones del área la distribución de los aportes acordados por Acuerdo N° 1712/12.

Autorizando a la Dirección de Administración

de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar los pagos que correspondan, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1002 MDS

Paraná, 22 de abril de 2013

Aprobando el convenio específico ACU-SSDUV N° 1711/12 del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas Nuevas y sus anexos complementarios de I a V, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, el Arq. Luis A. R. Bontempo; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representada por el señor Coordinador José Daniel Irigoyen, y las Municipalidades de Colón, representada por el señor presidente municipal Mariano Rebord; Rosario del Tala, representada por el señor presidente municipal Oscar Rossetti; las Juntas de Gobierno de El Pingo, representada por el señor presidente de junta Diego Osvaldo Plassy y Puerto Curtiembre, representada por el señor presidente de junta Armando E. Mattig, el que adjunto forma parte del presente Decreto y por el cual se acuerda la remisión a la provincia de la suma de \$ 7.342.800.

Facultando al señor Ministro de Desarrollo Social, a aprobar mediante el dictado de resoluciones del área la distribución de los aportes otorgados por Acuerdo N° 1711/12, a medida que se produzca el ingreso de fondos desde el organismo nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especia-

les del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar los pagos que correspondan, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1009 MDS

APROBANDO CONTINUIDAD

Paraná, 22 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Subsecretaría de Programas Especiales; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas gestiona la continuidad para el corriente año del proyecto denominado "Plan Cobijar con Manos Entrerrianas", que fuera aprobado por Decreto N° 646/12 MDS, con la incorporación de modificaciones a efectos de generar mayor practicidad al momento de la implementación y ejecución del mismo;

Que atento ello, se adjunta el nuevo programa, del cual se desprende que su objetivo principal será fortalecer la fuente de trabajo local y asegurar un ingreso a los integrantes de los talleres textiles seleccionados, procurando de esta manera lograr una inserción social de este sector, como así que los beneficiarios realicen tareas de costura-confección de frazadas y prendas de abrigo y reciban en contra prestación por dicha tarea una ayuda económica, que será considerada como "Asignación Estímulo", establecida en el convenio a celebrar con cada taller en particular;

Que el organismo ejecutor, que será la Subsecretaría de Programas Especiales, confeccionará por intermedio de los talleristas, frazadas y prendas de abrigo que luego se distribuirán a través de la Secretaría de Gestión;

Que asimismo se faculta por el presente al

Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir y a aprobar los convenios que resulten necesarios para la correcta implementación del Programa, como así a disponer los pagos respectivos a favor de los talleristas, mediante el dictado de resoluciones del titular de dicha cartera;

Que para su ejecución durante el corriente año, se estima una de la suma de \$ 850.000 a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social ha efectuado la reserva de fondos pertinente, con la correspondiente intervención de la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la continuidad para el corriente año, del Programa "Cobijar con Manos Entrerrianas 2013", el que fuera aprobado mediante Decreto N° 646/12 MDS, con las modificaciones incorporadas al mismo y sus correspondientes anexos, los cuales adjuntos pasan a formar parte integrante del presente decreto y en los que se detallan: objetivos, modalidad e implementación, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000), en la ejecución del programa aprobado en el artículo anterior, durante el ejercicio 2013, a suscribir y a aprobar los convenios que resulten necesarios para la correcta implementación del mismo, como así a disponer los pagos respectivos a favor de los talleristas, mediante el dictado de Resoluciones del Sr. Ministro del área.

Art. 3º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00-Finalidad 1- Función 31- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001-Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO N° 1044 MDS

Paraná, 2 de mayo de 2013

Aprobando lo actuado y reconociendo los gastos efectuados por el ex -Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, en el marco del lanzamiento del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", con la presencia de autoridades provinciales y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que se realizó entre los días 11 y 14 de febrero de 2011 en la Escuela Hogar "Eva Perón" de esta ciudad, por un monto total de \$ 7.520 y de acuerdo al siguiente detalle:

Alquiler de sillas, prestado por la firma Festejar Servicio para Fiestas, de Damián Ascúa y Leandro Ascúa S.H.,

Factura N° 0001-00001049 \$ 5.220.

Servicio de almuerzo brindado por Avelino Armando Andino,

Factura N° 0001-00000031 \$ 2.300.

Facultando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutara de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efec-

tuar los pagos pertinentes, conforme lo dispuesto, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

DECRETO N° 1045 MDS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de mayo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Unidad Ejecutora de Programas Especiales -U.E.P.E.- gestiona la incorporación al Presupuesto vigente, de saldos no utilizados al 31.12.12 de la Subfuente 5045, resultando la suma total de \$ 4.679.320, conforme a las planillas analíticas del gasto y del recurso que anexas forman parte del presente;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Presupuesto informa que la gestión es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 17º de la Ley N° 10.178;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha emitido opinión de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social, por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos veinte (\$ 4.679.320), conforme a las planillas analíticas del gasto y del recurso que anexas forman parte del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta por el artículo anterior en las previsiones del artículo 17º de la Ley N° 10.178, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido, pase a la Dirección de Administración de la U.E.P.E., a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Diego E. Valiero
Carlos G. Ramos

DECRETO N° 1057 MDS

Paraná, 2 de mayo de 2013

Aprobando el pago de la suma total de \$ 105.755,99, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de cobertura de seguro ART correspondiente a Riesgo por Accidentes Personales hacia terceras personas que integran las cocinas suplentes de los Comedores Escolares del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 21.3.2013 hasta el 21.3.2014, según Póliza N° 000021567.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), en su artículo 27º Inc. c), Apart. b), punto 1.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para hacer efectivo el pago, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 1058 MDS

Paraná, 2 de mayo de 2013

Aprobando la Licitación Privada N° 04/13, autorizada mediante el Art. 3º del Decreto N° 4328/12 MDS, tendiente a la adquisición de 15 máquinas bloqueras, en el marco del Proyecto

"Fabricación de Bloques para Mejoramiento Habitacional", que se aprueba por la misma, conforme lo tramitado por la Dirección de Vivienda para la Economía Solidaria dependiente de la Secretaría de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

Adjudicando la adquisición de 15 máquinas bloqueras, objeto de la Licitación Privada N° 04/13 que se aprueba, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 13/13, por menor precio siendo el mismo conveniente a los intereses del Estado, y cumplir con lo requerido en los pliegos, y características técnicas, según informe de fs. 118, haciendo uso de la autorización prevista por el Art. 64º del Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, a la siguiente firma: "Viento Sur", de Basiliquiotis, Santiago, a un precio unitario de \$ 13.800 - monto total adjudicado \$ 207.000.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 26º Inc. a) y 27º Inc. a) de la Ley N° 5140 de Contabilidad, modificada por la Ley N° 8964 - t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP- concordante con los artículos 5º Inc. 2), 6º Inc. 2), 7º Inc. 2), 8º Inc. 2), 64º y 105º a 108º del Decreto modificatorios N° 2991/96, 5719/04, 5526/07, 6721/07, 693/09, 3521/09 y 1755/11 MEHF.

Facultando a la Subsecretaría de Administración a emitir orden de pago y autorizase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 926 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por dedicación exclusiva del 60% de la asignación de la categoría que revista a favor del agente Gustavo Roberto Niz, DNI N° 22.955.824, Legajo N° 179.728 -categoría 7 -Carrera Técnica Tramo "A"- Escalafón General, -con funciones en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, partir del 25.1.12 y hasta la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en por el Decreto N° 3238/77 ME- artículos 13º y 14º, Decreto 5384/03 GOB y N° 7376/08 GOB.

Asignando las funciones de chofer de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud al agente Gustavo Roberto Niz, DNI N° 22.955.824, Legajo N° 179.728, categoría 7 -Carrera Técnica Tramo "A"- Escalafón General, como asimismo el pago del adicional por dedicación exclusiva del 60% de la asignación de la categoría que revista, a partir de la fecha del presente y mientras cumpla dichas funciones.

DECRETO N° 927 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Víctor Francisco Commendatore- Legajo N° 57.991, quien revista como médico de servicio (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo de Médico Asistente, por haber asistido los días 18 y 19 de mayo de 2012, al "Simposio Suramericano: Inhibidores de la DPP-4, Perspectivas al Futuro" que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena- Colombia, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º - Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

DECRETO N° 928 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Dejando sin efecto las funciones de Jefa de División Tramite dependiente de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, otorgadas mediante Decreto N° 7583/08 MSAS a la agente Azucena del Valle Di Orio, DNI N° 20.290.453.

— — —

DECRETO N° 929 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Angela María Figueroa Sobrero- Legajo N° 138.442, quien revista como Jefe de Clínica (i)- con retención del cargo de Médico Asistente- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 20.9.11 al 30.9.11 al "50th Annual Meeting Of The European Society For Paediatric Endocrinology (ESPE)" que se llevó a cabo en la ciudad de Glasgow- Reino Unido, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48° Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) en virtud a lo establecido en los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

DECRETO N° 930 MS

**DECLARANDO DE INTERES
PROVINCIAL JORNADAS**

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

La realización de las "XII Jornadas Nacionales de Salud Mental y Comunidad, Enlazando Salud: Practicas Comunitarias", organizadas por el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos y convocada por la Federación de Psicólogos de la República Argentina, que se llevaron a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2012 en los Salones Coliseo, "Mercedes de Giusto" del CO.P.E.R y el Salón Garrigo del Hotel Paraná, en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas permitieron intercambiar acciones y experiencias en el campo de la Salud Mental, donde tuvieron la palabra disertantes de nuestra provincia y de la región, como directores de Salud Mental de Chaco y Santa Cruz, y representantes del Colegio de Psicólogos de las provincias de Córdoba, Salta, San Luis, Tucumán y Buenos Aires;

Que debido a la importancia de la temática tratada, es procedente reconocer de interés provincial las mismas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárese de interés provincial las XII Jornadas Nacionales de Salud Mental y Comunidad, Enlazando Salud: Practicas Comunitarias", organizadas por el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos y convocada por la Federación de Psicólogos de la República Argentina, que se llevaron a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2012 en los Salones Coliseo "Mercedes de Giusto" del CO.P.E.R y el Salón Garrigo del Hotel Paraná, en la ciudad de Paraná, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

— — —

DECRETO N° 931 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 4316 MS del 6 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicho texto legal se reconoce la indemnización total de pago único, por incapacidad parcial y permanente del doce por ciento (12%) a la Sra. Ana Lucía Gómez de Morales, DNI N° 5.217.022, con motivo del accidente sufrido el día 28 de marzo de 2000;

Que asimismo por su artículo 2° se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud a depositar el monto indemnizatorio por la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 5.664,88, en la Cuenta Corriente N° 90043-8 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA;

Que mediante Oficio N° 1472 de fecha 1.11.11 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú se solicita transferir los fondos mencionados en el considerando precedente a la cuenta corriente que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, correspondiente a los autos N° 7519 caratulados "Gómez Ana Lucía s/ Sucesorio ab-intestato";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 4316 MS del 6 de octubre de 2011, en lo que respecta a la cuenta donde la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud debe depositar el monto indemnizatorio a favor de la Sra. Ana Lucía Gómez de Morales, DNI N° 5.217.022, por la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 5.664,88) el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°.- ... Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud a depositar la suma total de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 5.664,88) en la cuenta corriente que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente a los autos N° 7519 caratulados "Gómez Ana Lucía s/ Sucesorio ab-intestato" en concepto de monto indemnizatorio..."; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archivar.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

— — —

DECRETO N° 932 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia política con goce de haberes usada por la agente Albana de los Ángeles Zacarías- Legajo N° 178.968, quien revista como personal contratado de locación de servicio- Profesional Asistente Social- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por haber sido candidato de las elecciones pasadas al cargo electivo municipal para concejal titular en sexto lugar por el Frente Justicialista para la Victoria en la ciudad de Federal, encuadrando la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO N° 933 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el abogado Alvaro Sebastián Kisser, apoderado de la Dra. Nora Violeta Adur, DNI N° 6.203.493, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 1386/12 MS, por la cual se le denegó la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional por haberse desempeñado como Jefe de Clínica en el Servicio de Maternidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar el presente caso desde la cuestión formal, corresponde señalar que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme constancias de fs. 136/138, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 60° y concordantes de la Ley 7060;

Que de la cuestión material surge que la Dra. Nora Violeta Adur, DNI N° 6.203.493, reclama diferencias salariales en virtud del cumplimiento de funciones como Jefa de Clínica en el Servicio de Maternidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, fundando su remedio recursivo en el reconocimiento realizado por el director del nosocomio que obra a fs. 57 de autos, quien certifica la efectiva prestación del servicio, lo que resulta insuficiente como elemento probatorio para generar derecho alguno a percibir un adicional como el que se pretende;

Que del análisis pormenorizado de la documental no surge dispositivo legal que autorizara a la recurrente a desempeñarse en dichas funciones, por lo que sin acto administrativo que avale dicha función, no hay respaldo legal para la pretensión de la quejosa, siendo necesario acreditar no solo en los hechos la prestación efectiva de la función cuyo adicional se pretende cobrar, sino también la norma legal que la autorice a ejercerla, lo que no obra en estos actuados;

Que en cuanto al reconocimiento y pago de la diferencia de categoría, a la fecha no existe en el marco regulatorio de la Administración Pública una organización escalafonaria vigente que otorgue a un determinado cargo o función una categoría determinada;

Que asimismo a fs. 148/151 de autos, obra agregada situación de revista de la Dra. Nora Violeta Adur, DNI N° 6.203.493, y donde surge que se le aplicó la sanción de cesantía mediante Decreto N° 5323 MS del 2.12.11;

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto, corresponde ratificar las razones expresadas en la motivación del acto cuestionado Resolución N° 1386/12 MS y el rechazo de la pretensión sustancial de la quejosa;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado Alvaro Sebastián Kisser, apoderado de la Dra. Nora Violeta Adur, DNI N° 6.203.493, contra la Resolución N° 1386/12 MS, por la cual se le denegó la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional por haberse desempeñado como Jefe de Clínica en el Servicio de Maternidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

— — —

DECRETO N° 934 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Adscribiendo a la agente Nélica Silvina González, DNI N° 21.667.931, Legajo N° 137.415, quien revista en el cargo categoría 13 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1.4.12 y hasta el 31.12.12 ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO N° 935 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con

goce de haberes usada por la Dra. Gracia Luz Don- Legajo N° 138.459, quien revista en el cargo Médico Asistente (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido desde el 7.12.11 al 14.12.11 al "19th Annual World Congress On Anti-Aging And Regenerative Biomedical Technologies" que se llevó a cabo en la ciudad de Las Vegas-EE.UU., encuadrando la presente gestión, en los alcances del artículo 48°- Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el Artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y en los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —
DECRETO N° 936 MS

**DECLARANDO DE INTERES
PROVINCIAL CONGRESO**

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

La realización del "36° Congreso Argentino de Pediatría" que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre del 2013 en los Hoteles NH Gran Hotel Provincial y Hermitage ambos de la ciudad de Mar del Plata, organizada por la Sociedad Argentina de Pediatría; y CONSIDERANDO:

Que en dicho congreso participarán aproximadamente ocho mil (8.000) pediatras y otros miembros integrantes del equipo de salud, provenientes de todo el país, además contará con la presencia de prestigiosos invitados nacionales y del exterior;

Que dicho evento tiene como objetivos intensificar la formación de los médicos pediatras para que sean eficaces agentes de promoción y protección de la salud, actualizar conocimientos de nuevas patologías y posibilidades terapéuticas generadas por el avance tecnológico, conocer nuevas enfermedades a causa del impacto ambiental, capacitar el recurso humano que participa en el área materno - infantil con conductas anticipatorias y así tratar de disminuir las causas reducibles de mortalidad en el primer año de vida y embarazo;

Que de acuerdo a lo expuesto es procedente declarar de interés provincial el mencionado congreso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárese de interés provincial el "36° Congreso Argentino de Pediatría" que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre del 2013 en los Hoteles NH Gran Hotel Provincial y Hermitage, ambos de la ciudad de Mar del Plata, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

— — —
DECRETO N° 937 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Agustín Mackinon, Legajo N° 187.315, quien revista como Médico Adjunto (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a la "IX Reunión Latinoamericana de Esclerosis Múltiples", que se realizó en Cancún -México, a partir del 21.3.12 al 27.3.12, atento a lo dispuesto por el artículo 48° - Inciso k) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289 (texto

único y ordenado según Decreto N° 5703 MGJE) en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —
DECRETO N° 938 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Carlos Troncozo DNI N° 12.602.846, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8206435/00 derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 80.154,82, según Factura "B" N° 0001-000015019 de fecha 31.10.12 obrante a fs. 1 de autos

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso b) -apartado c) -punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- artículo 142° -inciso 4° -puntos a) y b) y Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de \$ 80.154,82, en virtud a lo aprobado.

— — —
DECRETO N° 939 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Dejando sin efecto la Resolución N° 4232/12 MS en virtud a lo expuesto por la Auditoría del Área Discapacidad del Programa UGP -Incluir Salud del Ministerio de Salud a fs. 45 de autos.

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Mauricia Filomena Falcon DNI N° 10.748.384, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8673332/00, según Factura "C" N° 000-00031976 de fecha 5.2.13, por un importe de \$ 50.757.80 obrante a fs. 22 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c) apartado b), punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- artículo 142° - inciso 4° -puntos a) y b) -y Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" de Buenos Aires, por la suma total de \$ 50.757,80, en virtud a lo aprobado.

— — —
DECRETO N° 940 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Aceptando la renuncia presentada por la agente Silvana Daniela Méndez, DNI N° 20.147.061, al Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Centro de Salud "Puiggarri" de Villa Libertador San Martín a partir del 23.10.12, ya que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es precedente aceptar la misma.

— — —
DECRETO N° 941 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Aceptando la renuncia presentada por el agente Gerardo Gabriel González, DNI N° 18.319.906, Legajo N° 125.558 al cargo Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a partir del 29.5.12, ya que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es precedente aceptar la misma.

DECRETO N° 942 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Aceptando la renuncia presentada por la agente Rosana Carina Aguirre, DNI N° 26.503.637, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a partir del 1.10.12, por razones de índole particular, ya que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es precedente aceptar la misma.

— — —
DECRETO N° 943 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes usada por la agente Nancy Maricel Muñoz- Legajo N° 144.405, quien revista en el cargo categoría 10- Carrera Administrativa- Supervisión- Escalafón General de este Ministerio de Salud, por los periodos comprendidos desde el 1.3.08 al 31.12.08 y desde el 1 de enero al 31 enero de 2009, por haber cumplido funciones en el cargo de Secretaría Administrativa de la Comisión Administrativa del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE)- Entre Ríos, en virtud a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.

— — —
DECRETO N° 944 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Carlos Sebastián Wustten- DNI N° 21.512.285, quien revista en el cargo Médico Asistente (e) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 3 y 4 de julio de 2012, en el "IX Spiriva Latin American Expert Forum" que se llevó a cabo en la ciudad de Punta del Este- Uruguay encuadrando la presente gestión, en los alcances del artículo 48°- Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —
DECRETO N° 945 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Dejando sin efecto el Decreto N° 5184 MS del 17.12.10, por haber desaparecido las razones que motivaron el mismo.

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, quien revista en el cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales - Ejecución - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masverná" de Concordia en la municipalidad de la misma localidad, desde el 1.3.12 hasta la fecha de la presente norma legal.

Adscribiendo a la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, a la Municipalidad de Concordia, a partir de la fecha del presente.

— — —
DECRETO N° 946 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Juan José Galli- Legajo N° 160.376, quien revista como Profesional Adjunto (i)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 4.8.10 hasta el 7.8.10, a la "29° Jornada Carioca de Cirugía Plástica" que se llevó a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro- Brasil, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48°- Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según

Decreto N° 5703/23 MGJE), en virtud de lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

DECRETO N° 967 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, al agente Jorge Luis Rivero- Legajo N° 112.040, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por haber sido designado como coordinador de la Carrera Licenciatura en Enfermería con un cargo de profesor titular con dedicación tiempo parcial interino de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNER a partir del 1.4.12 al 31.3.13, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 4° de la Ley 7960.

DECRETO N° 968 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes usada por el agente Alejandro Brandolini- DNI N° 22.455.991, quien revista en el cargo categoría 10- Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal desde el 23.11.11 al 20.2.12, por haber cumplido funciones en el cargo de secretario general de la Comisión Administrativa del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos, en virtud de lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.

DECRETO N° 977 MS

**DECLARANDO DE INTERES
PROVINCIAL CAPACITACIONES**

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

La realización de las capacitaciones programadas para el mes de marzo, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de Lucha Contra la Tuberculosis, que se llevarán a cabo en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha actividad provee capacitar a los agentes de salud del Sistema Penitenciario de la Provincia, a fin de realizar un diagnóstico temprano de esta enfermedad infecto contagiosa, que junto con el HIV son patologías antes las cuales la población carcelario presenta mayor vulnerabilidad;

Que de acuerdo a lo expuesto es procedente declarar de interés provincial la mencionada capacitación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárese de interés provincial las capacitaciones que se realizaron durante el mes de marzo con motivo de conmemorarse el Día Mundial de Lucha Contra la Tuberculosis, dichas actividades se llevarán a cabo en la Provincia de Entre Ríos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

DECRETO N° 980 MS

Paraná, 17 de abril de 2013

Denegando la licencia gremial con goce de haberes a partir del 12.8.11 al 31.10.2011, a la agente María Elizabeth Chavez, Legajo N° 142.178 del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, ya que el artículo 3° del Decreto 1318/96 MGJE y Dcto. 1142/2000, se aplica exclusivamente al personal de la Administración Pública Provincial, que se desempeña en el cargo elec-

to de la comisión directiva de las asociaciones sindicales con personería gremial.

DECRETO N° 996 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 22 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 25 MSAS de fecha 7 de enero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se designó interinamente a la Dra. Nora Elena Turi, DNI N° 5.480.019, en el cargo de directora del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, reteniendo el cargo Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del citado nosocomio;

Que habiendo desaparecido las razones que dieron origen al mismo, es procedente dejarlo sin efecto;

Que posteriormente y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del citado establecimiento asistencial, se procederá a la asignación de funciones, conforme a las facultades del Sr. Ministro del área, de director del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 25/08 MSAS, mediante el cual se designó interinamente a la Dra. Nora Elena Turi, DNI N° 5.480.019, como directora del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, reintegrándola al cargo profesional asistente en el cual revista en forma efectiva -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado establecimiento, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

DECRETO N° 997 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 22 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 918 MS de fecha 29 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los agentes Juan Ramón Palacio, DNI N° 21.698.035, categoría 7 -Carrera Técnica -Tramo "A"- con funciones en el Servicio de Transporte y Julio Cesar Marotene, DNI N° 16.787.131, categoría 4 -Carrera Técnica -Tramo "A" con funciones en el Servicio de Transporte, ambos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° -inciso e) por violación a los deberes establecidos en el artículo 61° - incisos b), c), a) y l) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que si bien no se puede precisar en forma exacta el día en que fueron presentados por el agente Juan Ramón Palacios los comprobantes de gastos, la fecha fue en los primeros días del mes de diciembre de 2009;

Que de lo expuesto en autos, surge que al momento del dictado del Decreto 918/11 MS, había transcurrido más de dos años desde que los agentes involucrados habrían supuestamente pretendido el doble pago de gastos de combustible al presentar los tickets con la rendición de viáticos, por lo que el dictado del acto

administrativo dispositivo del sumario no surtió efectos interruptivos y conforme artículo 69° de la Ley 9755 y su modificatoria, se encuentra extinguida la acción disciplinaria por prescripción de la misma;

Que así las cosas corresponde dejar sin efecto el Decreto 918 MS de fecha 29 de diciembre de 2011 y declarar prescripta la acción disciplinaria, conforme lo establece el artículo 69° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 918 MS de fecha 29 de diciembre de 2011 y declárase prescripta la acción disciplinaria del Estado para perseguir las faltas imputadas a los agentes Juan Ramón Palacio, DNI N° 21.698.035, categoría 7 -Carrera Técnica -Tramo "A"- con funciones en el Servicio de Transporte y Julio Cesar Marotene, DNI N° 16.787.131, categoría 4 -Carrera Técnica -Tramo "A" con funciones en el Servicio de Transporte, ambos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour**

RESOLUCIÓN N° 4178 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La Disposición Interna N° 23 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 5.9.12; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se pasó a prestar servicios a la agente Valeria David, DNI N° 34.680.130, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud Colonia Avellaneda de la localidad homónima al Centro de Salud Doctor Samuel Margasín de San Benito, a partir del 28.8.12;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° — Ratificar la Disposición Interna N° 23 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 5.9.12, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Valeria David, DNI N° 34.680.130, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud Colonia Avellaneda de la localidad homónima al Centro de Salud Doctor Samuel Margasín de San Benito, a partir del 28.8.12, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 4179 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Dando de baja en la Dirección Técnica a la farmacéutica Claudia Dariozzi, MP N° 584, de la farmacia Gieco, sita en calle Rivadavia e Intendente Dasso N° 399, de la localidad de Diamante, propiedad de Eduardo Ismain Alba, a partir del 1.5.12.

Autorizando a asumir la Dirección Técnica de

la farmacia Gieco, sita en calle Rivadavia e Intendente Dasso N° 399, localidad de Diamante, al farmacéutico Eduardo Ismain Alba, MP N° 583, a partir del 7.5.12.

Otorgando al farmacéutico Eduardo Ismain Alba, MP N° 583, en carácter de propietario de la farmacia Gieco, de Diamante, un plazo de ocho días a los efectos que acredite el desempeño del establecimiento desde el 1.5.12 hasta el 6.5.12 inclusive, artículo 64º, Ley 3.818 - 9.817.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4180 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la nueva comisión directiva de la asociación cooperadora del Hospital San José de Diamante, según Acta de fecha 29 de octubre de 2010, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Oscar Luis Patterer Martin, DNI N° 10.281.506.

Vicepresidenta: María Rosa Rattero, DNI N° 14.634.735.

Secretaria: Mónica Eugenia Pastori, DNI N° 14.299.039.

Tesorera: Lilita Isabel Toobe, DNI N° 16.466.588.

Vocales titulares: Silvia Elena Baltuzzi, DNI N° 14.392.745; Julieta Evangelina Sokolovsky, DNI N° 33.312.755; Raquel Beatriz Olivero, DNI N° 10.812.653; Nancy Roxana Bruno, DNI N° 13.183.904.

Vocales suplentes: Virginia Beatriz Castillo, DNI N° 12.064.412; Rodolfo Fortunato Gherardi, DNI N° 5.948.499; José Carlos Villanueva, DNI N° 12.431.607; Analia Soledad Burne, DNI N° 27.606.834.

Revisores de cuentas: Rosa María del Carmen Parente, LC N° 2.811.865; Emilio Herdt, LC N° 8.452.874.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4181 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la nueva comisión directiva de la asociación cooperadora Amigos del Hospital Felipe Heras del mencionado Hospital de Concordia, según acta de fecha 21 de octubre de 2010, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Martha Rossi de Bocalandro, LC N° 5.058.889.

Vicepresidenta: Cristina Masut de Otero, DNI N° 5.350.059.

Secretaria: María Amelia Ruiz, DNI N° 2.024.690.

Prosecretaria: Teresita R. de Kazilari, LC N° 1.487.647.

Tesorera: Hilda Azucena Rossi, LC N° 1.487.593.

Protesorera: Angélica G. de Cuevas, LC N° 5.023.831.

Vocales titulares: Teresita Lassaga, LC N° 4.597.297; Dora de Ghiglione, DNI N° 5.016.132; Lucía Couto, DNI N° 10.699.966; Lucía S. de Fransoi, DNI N° 11.255.151.

Vocales suplentes: María Josefina Merro, DNI N° 12.126.931; Elba R. de Larocca, LC N° 2.021.931.

Revisores de cuentas: Elba Nora Romagnoli, LC N° 2.021.586; Ester Piquet, DNI N° 16.409.312.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4182 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Técnica Daniela Noemí Farías, DNI N° 26.467.925, quien se desempeña en las funciones de instrumentadora quirúrgica en el ámbito del Hospital San Roque de Rosario del Tala desde el 1.6.12 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar a la profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la pre-

sente resolución, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, doctor Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305, y la Técnica Daniela Noemí Farías, DNI N° 26.467.925, para desempeñar tareas de instrumentadora quirúrgica en el ámbito del Hospital San Roque de Rosario del Tala, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.12, con una remuneración mensual equivalente a una categoría 5, Carrera Profesional, Tramo C, del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1.816/12 M.S.

Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar a la señorita Daniela Noemí Farías, DNI N° 26.467.925, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4183 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo los servicios prestados por la agente Romina Johanna Díaz, DNI N° 31.623.471, quien viene desempeñando funciones de administradora, en el ámbito del Hospital Behring de Estación Holt, Departamento Islas del Ibicuy, desde el 14.5.12 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar a dicha agente en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, suscripto entre el Ministro Secretario de Estado de Salud, doctor Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305, y la agente Romina Johanna Díaz, DNI N° 31.623.471, quien cumple funciones de administradora, en el ámbito del Hospital Behring de Estación Holt, Departamento Islas del Ibicuy, con una remuneración mensual equivalente al cargo de categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31.12.12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1.816/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la agente Romina Johanna Díaz, DNI N° 31.623.471, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4184 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, en concepto de seguro de los 14 vehículos pertenecientes al Parque Automotor de este Ministerio, según detalle obrante a fojas 43 de autos, según Póliza: Automotor N° 926.677, Solicitud N° 1.395.293, Endoso N° 862.410, por la suma de \$ 37.664,24, con vigencia desde el 20.9.12 al 31.12.12.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 1), contratación que establece la Ley 5.058 y Decreto N° 2.376/00 S.G.G.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos la suma de \$ 37.664,24, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4185 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobar la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por INER Siglo XXI SA, de Paraná, en concepto de la atención prestada en el mes de septiembre/12 al paciente Antonio Osvaldo Marcone, DNI N° 17.153.769, derivado del Sector Público, por la

suma de \$ 5.600,00, según factura B N° 0001-00002722, del 29.9.12, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142, inciso 4º, puntos a y b - y Decreto N° 1.755/11 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que abone a favor e INER Siglo XXI SA de Paraná, la suma de \$ 5.600,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4186 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo a la agente Claudia Moreno, legajo N° 101.495, categoría 19 - Tramo A - Carreta Enfermería, Escalafón Sanidad, del Departamento Enfermería del citado Ministerio, las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Enfermería de este Ministerio, por el período 21.9.09 al 14.10.09 y desde el 1.1.10 al 22.1.10.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Claudia Moreno, legajo N° 101.495, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

— — —
RESOLUCIÓN N° 4187 M.S.

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La Disposición Interna N° 75, de fecha 22 de mayo de 2012 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autorizó al doctor Horacio Julio Encinas, DNI N° 11.999.889, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital San Roque de Rosario del Tala, a partir del 16.1.12 y por el término de quince (15) días hábiles, en reemplazo del doctor Luis Valentín Mareman, DNI N° 26.467.892, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 75, de fecha 22 de mayo de 2012, de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º — Ratificar la Disposición Interna N° 75, de fecha 22 de mayo de mayo de 2012 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, por la cual se autoriza al doctor Horacio Julio Encinas, DNI N° 11.999.889, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital San Roque de Rosario del Tala a partir del 16.1.12 y por el término de quince (15) días hábiles, en reemplazo del doctor Luis Valentín Mareman, DNI N° 26.467.892, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

— — —
RESOLUCIÓN N° 4189 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, al doctor Agustín Ignacio Sobredo, DNI N° 28.358.818, M.P. N° 10133; como médico, con domicilio en calle Doello Jurado N° 629 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Centenario de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892, artículo 41º y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4190 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, al doctor Marcelo Alejandro Kanemann, DNI N° 13.575.983, M.P. N° 8712, como médico, con domicilio en calle San Martín N° 553 de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, al Hospital San Vicente de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4191 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al odontólogo Facundo Ariel Bonzi, DNI N° 30.991.995, M.P. N° 1198, con domicilio en calle Urquiza N° 416 de la ciudad de Rosario del Tala, al Servicio de Odontología del Hospital San Roque de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4192 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud al doctor Enrique Robert Rinaldi Cattaneo, DNI N° 94.535.805, M.P. N° 10.074, como médico, con domicilio en calle Paysandú N° 789 de la ciudad de Colón, al Servicio de Clínica Médica del Hospital San Benjamín de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4193 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la doctora Adriana Carolina Carbonara, DNI N° 26.173.118, M.P. N° 10615, como médica, teniendo reconocida la especialidad en anatomía patológica, con domicilio en calle Teniente Ibáñez N° 722 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Delicia Concepción Masverná de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4194 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Paula Montañana, DNI N° 31.027.525, M.P. N° 750, con domicilio en calle Estrada N° 1029 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Kinesiología y Fisioterapia del Hospital Justo José de Urquiza de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4195 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, a la licenciada en Trabajo Social María José Palacio García, DNI N° 28.257.428, M.P. N° 817, con domicilio en barrio Paraná XIV, manzana A 1, departamento 8, de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud Doctor Carlos Reynoso de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892, artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4196 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Paula Andrea Leissa, DNI N° 25.243.149, M.P. N° 716, con domicilio en calle J. J. Paso N° 562 de la ciudad de Villaguay, al Centro de Salud Laureano Villanueva de Laguna Larga, Departamento Villaguay, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4197 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, al licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Germán Darío Galeano, DNI N° 31.017.783, M.P. N° 976, con domicilio barrio

San Roque, calle 156, casa 9, de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud Hermana Catalina de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4198 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 5.912 M.S., de fecha 20.9.11, al Centro de Salud Hermana Catalina de la ciudad de Paraná, de la Psicopedagoga María Celia Carlevaro Edye, DNI N° 22.342.544, en virtud a que la mencionada profesional no pudo concurrir por razones de índole particular.

RESOLUCIÓN N° 4199 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 214 S.S., de fecha 4.2.05, al Servicio de Urología del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, del doctor Juan Manuel Agudo Franco, DNI N° 23.926.666, a partir del 1.1.10.

RESOLUCIÓN N° 4200 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción, de conformidad a su solicitud, al doctor Germán Short, DNI N° 28.358.539, M.P. N° 10.544, como médico, con domicilio en calle Presidente Perón N° 140 de la ciudad de San José de Feliciano, al Hospital General Francisco Ramírez de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9.892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCIÓN N° 4201 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
HABILITACIÓN

VISTO:
La presente gestión por la cual se interesa la habilitación de un Servicio de Internación Domiciliaria Privado en la ciudad de Paraná; y **CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Internación Domiciliaria Privado, se encuentra ubicado en calle Salta N° 475, Departamento N° 18, de la ciudad de Paraná, cuyo nombre de fantasía será Home Care Litoral (Internación Domiciliaria), siendo el mismo propiedad de la razón social Southern Cross SRL, CUIT N° 30-71207694-8 y estará bajo la Dirección Médica del doctor José Salvador Pautasso, M.P. N° 10581;

Que a fojas 2 y 3 obra copia del contrato social de Southern Cross SRL - propietario del servicio; a fojas 4 copia del acta realizada ante el escribano Héctor Horacio Vitali (Reg. N° 172 - Departamento Paraná) de designación del doctor José Salvador Pautasso, como director médico de Home Care Litoral Servicio de Internación Domiciliaria Privado; a fojas 5 constancia de trámite expedida por el escribano Héctor Horacio Vitali (Reg. N° 172 - Departamento Paraná) con respecto a la escrituración del inmueble que se afectará a las actividades declaradas; a fojas 6/11 copia del contrato de fidecomiso de administración y desarrollo inmobiliario denominado Fidecomiso Salta 475; a fojas 12 copia de contrato de comodato del inmueble afectado a las actividades declaradas; a fojas 13 y 14 copia de convenio de prestación de servicios entre Southern Cross SRL y Clínica España SRL - SEM Servicios de Emergencias Médicas, sita en calle España N° 559 de la ciudad de Paraná (convenio de derivación con establecimiento con internación); a fojas 15 copia de permiso de uso expedido por la Municipalidad de Paraná; a fojas 16/20 descripción del tipo de beneficiarios del Servicio y del sistema interno del establecimiento respecto al marco normativo de funcionamiento; a fojas 21/47 listado del personal afectado a la atención médica y currículo vitae de los mencionados; a fojas 48/53 copia de constancias del inscripción como contribuyentes fiscales del personal afectado a las actividades declaradas; a fojas 54 croquis del inmueble afectado

a las actividades declaradas; a fojas 55 certificado de seguridad contra incendios expedido por Bomberos Zapadores de la Policía de Entre Ríos; a fojas 56 copia de constancia de trámite del certificado de generador de residuos: patógenos iniciado ante la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia; a fojas 57 poder general administrativo emitido por Southern Cross SRL a favor de la ciudadana Fátima María Eugenia Erbetta, DNI N° 32.096.048, para ser notificada de las presentes actuaciones; a fojas 58 copio de antecedentes del doctor José Salvador Pautasso ante el Hospital Doctor Pascual Palma de Paraná;

Que a fojas 59/67 con fecha 14.2.12 el Departamento Contralor Profesional tomó conocimiento y realizó el informe de competencia; a fojas 68 con fecha 24.2.12 obra acta de inspección del Departamento Atención Médica;

Que a fojas 69/79 se adjuntó documentación solicitada por la Auditoría Médica; a fojas 70 y 71 copia de constancia de inscripción en AFIP; a fojas 72 copia de constancia de inscripción en trámite de Southern Cross SRL ante Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia Ministerio de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a fojas 73/76 copia del permiso de uso extendido por la Municipalidad de Paraná, en el domicilio declarado y copias de planos; a fojas 77 y 78 copia de constancias de inscripción como contribuyentes fiscales del personal afectado a las actividades declaradas; a fojas 79 nota de descargo con respecto al sistema de telefonía fija; a fojas 81 nota explicativa de la prestación del servicio y del grupo etéreo de beneficiarios; a fojas 82/105 modelo de planillas y formularios a utilizar en los protocolos del Servicio de Internación domiciliaria; a fojas 106 y 107 declaración de las Patologías de los beneficiarios del servicio; a fojas 109 y 110 nota declarando como director médico al doctor Sebastián Fouces en reemplazo del doctor José Salvador Pautasso, quien pasa a ser coordinador; a fojas 110 datos de la asistente social afectada a la atención de los beneficiarios del servicio; a fojas III declaración sobre las patologías a atender con el Servicio detallando lo informado a fojas 106 y 107 del expediente; a fojas 113/133 constancias sobre capacitación y el perfil del profesional designado en el servicio; a fojas 136 nota por la cual el interesado declaró y detalló proveedores del equipamiento médico a utilizar en el servicio;

Que a fojas 137 y 138 con fecha 1.4.12 el Departamento Contralor Profesional tomó conocimiento y realizó nuevo informe de su competencia;

Que por lo antes expuesto corresponde otorgar la habilitación por el término de cinco (5) años según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 704/00 y Resolución N° 2118/07 S.S. al (ESCL), denominado Home Care Litoral Internación Domiciliaria, propiedad de Southern Cross SRL, CUIT N° 30-71207694-8, sito en calle Salta N° 475, Departamento N° 18 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del doctor Sebastián Fouces, M.P. N° 7096 y Coordinación Médica a cargo del doctor José Salvador Pautasso, M.P. N° 10581, como Servicio Privado de Internación Domiciliaria;

Que toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado previamente por escrito a este Ministerio, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento;

Que corresponde autorizar al equipo profesional médico para el Servicio Privado de Internación Domiciliaria denominado Home Care Litoral Internación Domiciliaria que a continuación se detalla: José Salvador Pautasso, mé-

co, M.P. N° 10581; Liliána Natalia Guevara, Médica, M.P. N° 8.595; Daysi Stefany Pereira González, licenciada en Enfermería, M.P. N° 16124; Fabián Ignacio Schmidt, psicólogo, M.P. N° 703; Elizabeth Edith Castellanos, psicopedagoga, M.P. N° 683; Ludmila Jesús Alvarado, licenciada en Kinesología y Fisioterapia, M.P. N° 875; Natalia Romina Habib, licenciada en Nutrición, M.P. N° 16545; María Bernardita Velázquez, licenciada en Fonoaudiología, M.P. N° 262; Paola Camila Stellato, licenciada en Terapia Ocupacional, M.P. N° 14.381; Carina Micaela Sovrano, licenciada en Trabajo Social, M.P. N° 670;

Que se autoriza por el término de cinco (5) años al presente Servicio de Atención Domiciliaria para la atención de pacientes clínicamente estables, que puedan ser tratados en su domicilio en forma continua o discontinua, siempre que el mismo tenga adecuadas condiciones habitacionales, y contando con previo consentimiento escrito del paciente, familiar o tutor a cargo, y en coordinación con el Médico de Cabecera del paciente;

Que se deja aclarado que Southern Cross SRL, CUIT N° 30-71.207.694-8, posee domicilio legal en calle Puerto Remolino N° 3981 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego;

Que a fojas 152/161 se adjuntó documentación de la constitución de una nueva sociedad Litoral Asistencia Médica SRL, como así también convenio entre la nueva sociedad y la Clínica España, a fojas 169 obra intervención de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas;

Que han informado los Departamentos Controlador Profesional y Atención Médica, dependientes de la Dirección de Atención Médica, y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos todos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Habilitar por el término de cinco (5) años según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 704/00 y Resolución N° 2.118/07 S.S. al (ESCL), denominado Home Care Litoral Internación Domiciliaria, propiedad de Southern Cross SRL, CUIT N° 30-71.207.694-8, sito en calle Salta N° 475, Departamento N° 18 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica del doctor Sebastián Fouces, M.P. N° 7.096, y Coordinación Médica a cargo del doctor José Salvador Pautasso, M.P. N° 10581, como Servicio Privado de Internación Domiciliaria, conforme a lo informado en los considerando precedentes.

Art. 2° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 4203 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la coparticipación arancelaria correspondiente al mes de diciembre/12 al personal del Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de mayor nivel detallados en el anexo obrante en autos, en virtud de lo establecido por Decreto N° 4.255/10 M.S. en su artículo 12° donde se garantiza la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150.00) por agente; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el anexo correspondiente con el detalle de los agentes que deberán percibir el pago de la Coparticipación arancelaria reclamada en autos;

Que el Departamento Personal de este Ministerio ha realizado los informes correspondientes;

Que la Subsecretaría, de Administración Jurisdiccional ha emitido el informe pertinente;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la

Dirección General de Administración de este Ministerio a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensador Arancelamiento Nivel Central- y en caso de no contar con los mismos solicitar Anticipo Financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del artículo 8° del referido decreto correspondiendo a Hospitales de Mayor Nivel el importe de pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$, 685.650,00) en concepto de pago de Coparticipación por el mes de diciembre/12;

Que en tal sentido se deberá autorizar a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90.282/3 Nuevo Bersa;

Que en virtud de lo expresado la Dirección General de Administración Jurisdiccional realizó la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 4.255/10 M.S., artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4.349/10 M.S., inciso 2;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensador Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del artículo 8° del Decreto N° 4.255/10 M.S. correspondiendo a Hospitales de Mayor Nivel el importe de pesos seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 685.650.00) en concepto de pago de coparticipación por el mes de diciembre/12, en mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Encuadrar la presente gestión en los artículos 8°, 11° y 12° del Decreto N° 4.255/10 M.S. y Resolución N° 4349/10 M.S., inciso 2.

Art. 3° — Aprobar a tramitar el gasto por la cuenta del Arancelamiento N° 90.282/3 Nuevo Bersa, para atender lo autorizado por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° — Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 06 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 13 - SF 0383 - I 1 - PR 1 - PA 7 - SP 1022 - DP 15 - UG 02 - \$ 128.400,00.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 08 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 13 - SF 0383 - I 1 - PR 1 - PA 7 - SP 1022 - DP 84 - UG 03 - \$ 76.800,00.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 13 - SF 0367 - I 1 - PR 1 - PA 7 - SP 1022 - DP 84 - UG 07 - \$ 352.050,00.

Art. 5° — Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efective el pago del arancelamiento por el mes de diciembre/12, a los nosocomios detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

ANEXO

Efecto - Importe

Departamento Concordia

Hospital Felipe Heras - 54.450,00

Hospital Delicia Concepción Masvernat - 128.400,00

Departamento Gualaguaychú

Hospital Centenario - 55.500,00

Departamento Paraná

Hospital Escuela de Salud Mental (Roballos) - 26.700,00

Hospital San Martín - 128.400,00

Hospital Materno Infantil San Roque - 93.000,00

Departamento Uruguay

Hospital Justo José de Urquiza - 76.800,00

Departamento Gualeguay

Hospital San Antonio - 31.800,00

Departamento Tala

Hospital Liniers - 7.800,00

Departamento Federal

Hospital Raúl Camino (Colonia) - 25.200,00

Departamento Diamante

Hospital Colonia Salud Mental - 24.300,00

Departamento Villaguay

Hospital Santa Rosa - 33.300,00

Total - 685.650,00

RESOLUCIÓN N° 4204 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensador Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos solicita anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del artículo 8° del Decreto 4.255/10 M.S., correspondiendo a Centros de Salud detallados en el anexo que, agregado, forma parte integrante de la presente resolución, por el importe de \$ 86.700,00, en concepto de pago de coparticipación por el mes de diciembre/12, en mérito de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 8°, 11° y 12° del Decreto N° 4.255/10 M.S. y Resolución N° 4.349/10 M.S., inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90.282/3 Nuevo Bersa, para atender lo autorizado por la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que efectivice el pago del arancelamiento por el mes de diciembre/12, a los centros asistenciales detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO

Departamento Colón - Importe

Ambrosetti - 300,00

Diego Paroissien - 900,00

Dioliria Joannas - 200,00

Hipólito Yrigoyen - 300,00

Medalla Milagrosa - 500,00

Rebord - 600,00

Departamento Concordia

Colonia General Roca-Arturo Illia - 900,00

La Constitución - 5.400,00

Guillermo Von Wernich - 800,00

La Bianca - 4.000,00

Martina B. Caminal - 3.000,00

Departamento Diamante

Doctor Rubén Ghiggi - 400,00

Eva Perón - 1.200,00

Raúl Uranga - 700,00

Virgen de los Milagros - 100,00

Maipú - 200,00

Paraguay - 200,00

Puiggari - 800,00

Departamento Federación

Doctor Cecilio López - 300,00

Departamento Federal

Loma Limpia - 100,00

Colombia - 200,00

Francisco Ramírez - 100,00

Jeremías - 100,00

Santa Lucía - 100,00

Ventura Domingo Crucet - 200,00

Departamento Gualeguay

Luis A. Maradey - 400,00

Departamento Gualaguaychú

Carlos Artusi - 1.000,00

Juan Baggio - 3.800,00

Juan J. Franco - 800,00

Departamento La Paz

Belgrano - 500,00
 Colonia 3 y 14 - 300,00
 Erardo Parma - 100,00
 Guillermo Brodsky - 400,00
 San Luca - 200,00
 Teresa Schreiner - 1.900,00

Departamento Nogoyá

D'Angelo - 100,00
 Doctor Serafín Guillani - 100,00
 Gobernador Laurencena - 1.400,00
 Martín Fierro - 1.200,00
 Pedro Camet - 400,00
 San Miguel - 100,00

Departamento Paraná

Apolinario Osinalde - 1.800,00
 Armando Sabao - 300,00
 Arturo Oñativia - 5.700,00
 Cecilia Grierson - 1.400,00
 Colonia Avellaneda - 3.200,00
 Colonia Nueva - 200,00
 Doctor Arturo Illia - 1.000,00
 Doctor Carlos Reynoso - 800,00
 Rosario Falcon (ex Doctor Federico Hoening) - 600,00

Doctor Humberto D'Angelo - 2.300,00

Doctor José León Alcain - 1.600,00

Doctor Juan José Elberg - 400,00

Doctor Pablo Balbi - 1.200,00

Doctor Ramón Carrillo - 8.000,00

El Brete - 1.200,00

El Charrúa - 900,00

Estanislao Zeballos - 900,00

Fontanetto - 600,00

Germán Rico - 400,00

Hermana Catalina - 1.000,00

Jorge Newbery - 1.000,00

Luis Gianotti - 900,00

Malvinas Argentinas - 700,00

Manuel Belgrano - 700,00

Pagani - 700,00

Puerto Viejo - 1.300,00

Ricardo Palma - 100,00

Sala Primeros Auxilios Antonini - 1.900,00

Samuel Margasin - 3.300,00

Santa Lucía - 2.200,00

Santa Luisa - 100,00

Selig Golding - 1.900,00

Teniente 1º Ibáñez - 500,00

Departamento Tala

7 de Noviembre - 300,00

Aniceto Galante - 100,00

Coronel Dorrego - 100,00

Francisco Ramírez - 100,00

Onésimo Leguizamón - 0,00

Rosalía Pérez de Vergara - 400,00

Sauce Norte - 100,00

Sagrado Corazón de Jesús - 300,00

Departamento San Salvador

Pancho Ramírez - 400,00

Departamento Uruguay

Bajada Grande - 700,00

Doctor Mateo Zelich - 100,00

La Delfina - 400,00

Las Montoneras - 300,00

Departamento Villaguay

Chajarí - 300,00

Totales generales

Total - 86.700,00

RESOLUCIÓN N° 4205 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.123,90, a favor del señor Guillermo Carlos Roberto Cardiachi, DNI N° 23.115.086, beneficiario Incluir Salud N° 405-8797271-00, con domicilio en calle Federación N° 185 de Nogoyá, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Blas de Nogoyá, por un importe de \$

3.123,90, para el pago al señor Guillermo Carlos Roberto Cardiachi, DNI N° 23.115.086, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4206 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.840,00 a favor de la señora Silvia Beatriz Magallanes, DNI N° 20.321.619, beneficiaria Incluir Salud N° 405-857145300, con domicilio en calle Belgrano N° 251 de San Salvador, destinado a solventar gastos para la compra de válvula, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Miguel de San Salvador, por un importe de \$ 9.840,00, para el pago a la señora Silvia Beatriz Magallanes, DNI N° 20.321.619, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4207 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Escobar Santa Fe SACIFI Sucursal Paraná, resultando un monto total de \$ 2.698,01, según factura B N° 0021-00013366 del 5.12.12, por la realización del Service de los 50.000 Km. al vehículo oficial Ford Ranger, dominio KXM 765, dependiente de la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3 y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, apartado b) y Decreto N° 1.755/11 MEHF, Resolución Nacional N° 617/10 M.S., Decreto N° 3.996/10 M.S., Circular Nacional N° 6/10 y Decreto N° 5.819/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la firma Escobar Santa Fe SAC.I.F.I Sucursal Paraná, la suma de \$ 2.698,01, atento a lo reconocido por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4208 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 71.250,00, a favor de la señora Silvia Cristina Lares, DNI N° 17.870.854, domiciliada en calle Perón y Copello de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Doctor Fermín Salaberry de Victoria, por un importe de \$ 71.250,00, para el pago a la señora Silvia Cristina Lares, DNI N° 17.870.854, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4209 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.660,00, a favor de la señora Nélida Renée Duarte, DNI N° 32.410.971, domiciliada en calle Perú y Santa María de Oro Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para el paciente Mario Lautaro Agustín Paiva, DNI N° 43.826.789, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente, gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Delicia C. Masverná de Concordia, por un importe de \$ 9.660,00, para el pago a la señora Nélida Renée Duarte, DNI N° 32.410.971, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4210 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Clínica Gerontológica Almafuerte SRL de Paraná, por la internación geriátrica del señor Adolfo Rolón, Doc. N° 5.951.833, beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-1014515/00 del 22.11.11 al 22.12.11, por la suma de \$ 4.158,00, según factura B N° 0001-00001328 del 9.1.12 obrante a fojas 6.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b - Decreto Modificador N° 1.755/11 MEHF y Decreto N° 1.104/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Clínica Gerontológica Almafuerte SRL de Paraná, de la factura B N° 0001 00001328 del 09.1.12 obrante a fojas 6 de autos, por la suma de \$ 4.158,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4211 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Kineesis, de Francisco E. Kneeteman, de Urdinarrain, por prestaciones realizadas al paciente Riolfo, Alejo, beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-8155772/00, DNI N° 46.603.022, en el mes de agosto/12, según factura c N° 0002-00001144, de fecha 17.9.12, obrante a fojas 4 de autos, por la suma de \$ 2.467,92.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 4º, puntos a y b - Decreto Modificador N° 1.755/11 MEHF y Decreto N° 3.912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a Kineesis, de Francisco E. Kneeteman, de Urdinarrain, de la factura c N° 0002-00001144, de fecha 17.9.12, obrante a fojas 4 de autos, por la suma total de \$ 2.467,92, atento a lo reconocido por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4212 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.600,00, a favor de la señora Nora Elsa Romero, DNI N° 1.487.765, beneficiaria Incluir Salud N° 405-859859-00, con domicilio en calle R. Argentina N° 1.252, Barrio Concordia, de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de dos audífonos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Felipe Heras de Concordia, por un importe de \$ 7.600,00, para el pago a la señora Nora Elsa Romero, DNI N° 1.487.765, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4213 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 25.487,00, a favor del señor Felipe Ricardo Acosta, DNI N° 8.078.948, beneficiario Incluir Salud N° 405-8580293-00, con domicilio en calle Misiones N° 365 de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de prótesis total de cadera, siendo responsable el señor Aníbal Ricardo Acosta, DNI N° 24.010.537, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de \$ 25.487,00, para el pago al señor Aníbal Ricardo Acosta, DNI N° 24.010.537, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4214 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la contratación directa vía excepción de los servicios prestados por la firma Remises Concordia de la localidad homónima de Nonino Franco Nereo, en concepto de Servicio de Transporte durante el mes de agosto/12 al paciente Tomás Gastón Ignacio Lezcano, DNI N° 44.624.079 - beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8568779/00, por la suma de \$ 3.800,00, según factura B N° 0004-000.01570, de fecha 5.9.12, obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 4, puntos a y b - Decretos Modificatorios N° 1.755/11 MEHF, Decreto N° 3.912/10 M.S., Resolución N° 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma Remises Concordia de la localidad homónima de Nonino Franco Nereo, la suma de \$ 3.800,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4215 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la contratación directa vía excepción con el INCUCAI Ministerio de Salud de la Nación, de Capital Federal, en concepto de perfusión y conservación de órganos y tejidos, por trasplante renal realizado al paciente: Angel Adrián Barrios, DNI N° 34.006.647, beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-8638452/00, derivado desde el Sector Público, por la suma de \$ 7.056,00, según factura C N° 0001-00016809 del 13.9.12, obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 4, puntos a y b, Decretos Modificatorios N° 1.755/11 MEHF y 1.104/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago al INCUCAI - Ministerio de Salud de la Nación, de Capital Federal, la suma de \$ 7.056,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4216 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.870,00, a favor del señor Augusto Tomas Casañas, DNI N° 36.599.464, beneficiario Incluir Salud N° 405-8470181-00, con domicilio en calle Nieves N° 1.111 de Concordia, desti-

nado a solventar gastos para la compra de dos audífonos, siendo responsable la señora Susana Mabel Luna, DNI N° 13.940.388, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Felipe Heras de Concordia, por un importe de \$ 8.870,00, para el pago a la señora Susana Mabel Luna, DNI N° 13.940.388, con cargo de rendir Cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4217 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la contratación directa, vía excepción, de los servicios prestados por Remises Concordia de la localidad homónima, de Nonino Franco Nereo, en concepto de servicio de transporte durante el mes de agosto/12 a la paciente Irupé Aixa Anahí Lezcano, DNI N° 43.341.762 beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8239447/00, por la suma de \$ 3.800,00, según factura B N° 0004-00001569, de fecha 5.9.12, obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado B, inciso C), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 4, apartados a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 1.755/11 MEHF y Decreto N° 3.912/12 M.S. y Resolución N° 4.571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a abonar a Remises Concordia de la localidad homónima, de Nonino Franco Nereo, la suma de \$ 3.800,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 4218 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.160,00, a favor del señor Ricardo Armando Rettore, DNI N° 8.006.328, beneficiario Incluir Salud N° 405-8262401-00, con domicilio en calle Rivadavia N° 552 de Gualaguay, destinado a solventar gastos para la compra de dos audífonos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5.392/10, ambos del M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital San Antonio de Gualaguay, por un importe de \$ 8.160,00, para efectuar el pago al señor Ricardo Armando Rettore, DNI N° 8.006.328, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4219 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.344,96, a favor del señor Pedro Alejandro Díaz, DNI N° 8.287.622, con domicilio en ruta N° 136 de Gualaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación oncológica para la paciente Estefanía Belén Díaz, DNI N° 43.340.826, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7078604-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Antonio de Gualaguay, por un importe de \$ 16.344,96, para el pago al señor Pedro Alejandro Díaz, DNI N° 8.287.622, con cargo de

rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4220 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.600,00, a favor de la señora Susana Beatriz Jáuregui, DNI N° 13.575.747, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8596068-00, con domicilio en calle Pirovano N° 363 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de dos audífonos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Felipe Heras de Concordia, por un importe de \$ 7.600,00, para el pago a la señora Susana Beatriz Jáuregui, DNI N° 13.575.747, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4221 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.077,00, a favor de la señora Tatiana Evelyn Cerrudo, DNI N° 36.102.333, domiciliada en acceso V. Capurro s/n de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales para la paciente Uma Solange Romego Cerrudo, DNI N° 50.855.813, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Roque de Rosario del Tala, por un importe de \$ 3.077,00, para el pago a la señora Tatiana Evelyn Cerrudo, DNI N° 36.102.333, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4222 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO SUMARIO

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La Resolución N° 698 MS, de fecha 11.4.12; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,00) a favor de la señora Gloria Cristina Franco, DNI N° 16.872.907, destinado a solventar gastos por la compra de un stent coronario;

Que de acuerdo a lo informado en autos por el Hospital San Roque de Rosario del Tala, se devuelve el presente subsidio, ya que por indicación médica se le colocó un stent farmacológico en el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, cuyo protocolo se adjunta a las presentes;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponden dejar sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 698 M.S., de fecha 11.4.12;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Dejar sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 698 M.S., de fecha 11.4.12, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,00) a favor de la señora Gloria Cristina Franco, DNI N° 16.872.907, destinado a solventar gastos por la compra de un stent coronario, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 4223 M.S.

APROBANDO SOLICITUD DE COTIZACIONES

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotizaciones N° 72/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.11.12, en virtud de la Resolución N° 3.402 M.S. del 13.11.12, para la adquisición de seis (6) equipos completos de computación destinados al Departamento Personal de este Ministerio, por la suma aproximada de pesos treinta y siete mil ciento cincuenta (\$ 37.000,00), según Formulario S1 N° 105/12; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 de autos, obra el Acta de Apertura de Propuesta confeccionada por el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de este Ministerio, de la cual surge que se han invitado a cotizar a cinco (5) firmas del ramo de las que presentaron sus ofertas cuatro (4) de ellas, siendo las mismas: Sonostest, de Luis Oscar Prevedel; Enter Informática, de Eduardo Arias; SyS Computación, de Savini G. Machado H. y Favot M. S. H.; Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H. todas de esta ciudad;

Que a fojas 84 obra Planilla Comparativa de Propuestas, como, asimismo, a fojas 87/88 de autos, la Dirección General de Informática aconseja descartar las ofertas de las firmas Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H. para el renglón N° 3, y SyS Computación, de Savini G. Machado H. y Favot M. S. H., ambas de esta ciudad por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego que rigió el presente acto licitatorio y adjudicar el equipamiento solicitado de la siguiente manera: Sonostest, de Luis Prevedel, de esta ciudad el renglón N° 1 seis (6) computadoras personales marca ST por un monto unitario de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y un mil doscientos (\$ 31.200,00) por ser la oferta de menor precio, cumplir especificaciones técnicas, y renglón N° 2, seis (6) estabilizadores de tensión marca Lyonn de 1.200 V.A por un precio unitario de pesos ciento veinticinco (\$ 125,00) y un monto total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) por ser la oferta de menor precio, cumplir Especificaciones Técnicas; asimismo, es procedente adjudicar a Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H., de Paraná el renglón N° 4, una (1) impresora Samsung láser ML 3310 ND-USB/RED 33 PPM-64 MB, por la suma total de pesos mil setecientos doce con doce centavos (\$ 1.712,12), por ser la oferta de menor precio, cumplir especificaciones técnicas;

Que de lo expuesto precedentemente, surge que el monto total a invertir asciende a la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos con doce centavos (\$ 33.662,12);

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección de Administración Jurisdiccional, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV y Decreto N° 1.755/11 MEHF; Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° — Aprobar la Solicitud de Cotizaciones N° 72/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29.11.12, para la adquisición de seis (6) computadoras personales, marca ST, seis (6) estabilizadores de tensión marca Lyonn de 1.200 V.A y una (1) impresora

Samsung láser ML 3310 ND-USB/RED 33, destinados al Departamento Personal de este Ministerio, por la suma total de pesos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos con doce centavos (\$ 33.662,12), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuadrar la presente gestión en la Ley 5.140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV y Decreto N° 1.755/11 MEHF.

Art. 3° — Descartar las ofertas de las firmas Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo y Felgueres, Néstor A. S.H. y SyS Computación, de Savini G. Machado H. y Favot M. S. H., ambas de esta ciudad para el Renglón N° 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego que rigió el presente acto licitatorio, en mérito de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° — Adjudicar la provisión de los equipos informáticos solicitado en autos, de la siguiente manera:

- Sonostest, de Luis Prevedel, de esta ciudad Renglón N° 1 - seis (6) computadoras personales marca ST - \$ 31.200,00.

Renglón N° 2 - seis (6) estabilizadores de tensión marca Lyonn de 1.200 V.A. - \$ 750,00.

- Firma Insumos Paraná, de Novatti, Carlos Marcelo, de esta ciudad

Renglón N° 4 - una (1) impresora Samsung láser ML 3310 ND-USB/RED 3 PPM-64 MB - \$ 1.712,12.

Total - \$ 33.662,12.

Art. 5° — Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 4 - PR 3 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 6° — Autorizar al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas por el artículo anterior, las sumas que correspondan, previa presentación de facturas debidamente conformadas.

Art. 7° — Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 4224 M.S.

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se dispuso un llamado a licitación pública por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de Electrocardiógrafos y Equipamiento para Centros de Derivación, autorizada mediante Resolución N° 3.093/12 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se efectuó la Licitación Pública N° 37/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20.11.12;

Que al citado acto licitatorio se presentó a cotizar una (1) firma del ramo, siendo la misma Galván Guillermo Andrés Sinebi de Paraná;

Que la Dirección de Bioingeniería Jurisdiccional, ha tomado la intervención de su competencia a fojas 183 de autos;

Que a fojas 185 de autos, la Unidad Central de Contrataciones - División Licitaciones Públicas ha confeccionado la Planilla Comparativa de Precios y Observaciones pertinentes;

Que reunida la Comisión de Compras interviniente en la presente gestión y analizada la oferta presentada al efecto, mediante Acta N° 199/12 obrante a fojas 186 - puntos 1) y 2) atento a la aconsejado por la Dirección de Bioingeniería, dependiente de este Ministerio, correspondería aprobar todo lo actuado y adjudicar la provisión del insumo a adquirir a la firma Galván, Guillermo Andrés Sinebi, de Paraná, diez (10) electrocardiógrafos marca Cardicom, modelo CC12DER ST con Tecnología

Celular GPRS; un (1) software para centro de derivación; una (1) computadora personal con microprocesador Intel I3 3,3 GHz. de 4 núcleos, motherboard marca Asus S1155 y además características contempladas en su oferta; un (1) UPS con estabilizador marca Energit modelo Gold Guardián de 700 VA; una (01) impresora láser monocromática HP modelo P1102, a un precio total de \$ 285.000,00, no obstante ser la única oferta recibida, por resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional, haber dado cumplimiento a todos los requisitos de los pliegos de condiciones que rigieron el proceso licitatorio y ajustarse técnicamente a lo requerido según surge de los informes técnicos obrantes a fojas 183/184;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que el Delegado Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso A), título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título II y Decreto Modificatorio N° 1.755/11 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Aprobar la Licitación Pública N° 37/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20.11.12, realizada por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de electrocardiógrafos y equipamiento para centros de derivación, autorizada mediante Resolución N° 3.093/12 M.S. y Acta N° 199/12, por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuadrar la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso A), título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título II y Decreto Modificatorio N° 1.755/11 MEHF.

Art. 3° — Adjudicar provisión de electrocardiógrafos y equipamiento para centros de derivación, en virtud de lo aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, a la firma Galván, Guillermo Andrés Sinebi de Paraná, de acuerdo al siguiente detalle: diez (10) electrocardiógrafos marca Cardicom, modelo CC12DER ST con tecnología celular GPRS; un (1) software para centro de derivación; una (1) computadora personal con microprocesador Intel I3 3,3 Ghz de cuatro núcleos, motherboard marca Asus S1155 y además características contempladas en su oferta; un (1) UPS con estabilizador marca Energit modelo Gold Guardián de 700 VA; una (1) impresora láser monocromática HP modelo P1102, a un precio total de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00), no obstante ser la única oferta recibida, por resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional, haber dado cumplimiento a todos los requisitos de los pliegos de condiciones que rigieron el proceso licitatorio y ajustarse técnicamente a lo requerido según surge de los informes técnicos obrantes a fojas 183/184, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° — Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 26 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 14 - SF 5060 - I 4 - PR 3 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5° — Facultar a la Tesorería General de la Provincia a abonar a Galván, Guillermo An-

drés Sinebi de Paraná la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00), en mérito de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente texto legal, previa presentación de la facturación correspondiente debidamente conformada.

Art. 6º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 4225 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.720,00, a favor de la señora Herminda Zabala, DNI N° 2.437.253, beneficiaria Incluir Salud N° 405- 823304-00 domiciliada en calle Los Pinos N° 382 de Ubajay, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Doctor Felipe Heras de Concordia, por un importe de \$ 6.720,00, para el pago a la señora Herminda Zabala, DNI N° 2.437.253, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4226 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 550,00, a favor de la señora Lidia Ester Navoni, DNI N° 14.831.769, con domicilio en calle Liniers y España de Victoria, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5.392/10, ambos del M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Doctor Fermín V. Salaberry de Victoria, por un importe de \$ 550,00, para el pago a la señora Lidia Ester Navoni, DNI N° 14.831.769, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN N° 4227 M.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.600,00, a favor de la señora Alcira del Valle González, DNI N° 17.491.846, domiciliada en calle Entre Ríos N° 415 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una poligrafía respiratoria, para la paciente Camila Elena Medina, DNI N° 40.979.104, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 M.S. y Resolución N° 5.392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Justo José de Urquiza de Federal, por un importe de \$ 1.600,00 para el pago a la señora Alcira del Valle González, DNI N° 17.491.846, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 148 ATER

APROBANDO FORMULARIOS

Paraná, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Nacional de

Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.C.P.); y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo antes mencionado, establece el uso de los Formularios "13, 13 A y 31 A", para los trámites de inscripciones, transferencias y bajas realizados a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el uso de dichos formularios está previsto únicamente para vehículos convocados por parte de D.N.R.P.A.C.P., no quedando comprendidos aquellos vehículos "no convocados", como así también los trámites referidos a rectificaciones o ratificaciones de datos del padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores; y

Que a los efectos de simplificar las tramitaciones y poner en vigencia un formulario que contenga todos los campos necesarios para una mejor gestión del Impuesto a los Automotores, así como poder completar e imprimir los mismos electrónicamente, resulta conveniente contar con un nuevo formulario a tal fin; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Código Fiscal (T.O. 2006) y Artículo 4º de la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Apruébanse los Formularios "ATER C 50 (v2) y ATER C 50 a (v2)" con sus instrucciones de llenado, que como Anexos, forman parte integrantes de la presente Resolución.

Art. 2º: Dispónese que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores, a los fines de efectuar tramitaciones ante este Organismo referidas a vehículos no convocados por parte de la D.N.R.P.A.C.P., como así también para realizar rectificaciones o ratificaciones de datos del padrón, deberán utilizar los formularios aprobados por el Artículo anterior de la presente.

Art. 3º: Derógase el Formulario ATER C50.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcelo P. Casaretto

ANEXO

**Instrucciones para el llenado y
presentación del Formulario
ATER C50 y C50A**

La Declaración Jurada (Formulario ATER C50 (v2) y/o ATER C50 a) (v2) debidamente llenadas y firmadas por el propietario del vehículo, deberán ser presentadas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y/o sus Delegaciones que, por cercanía al domicilio del contribuyente le correspondiera.

Deberá acompañar a la citada Declaración Jurada, la documentación que demuestre la propiedad del vehículo. (Título de la Propiedad o informe dominial).

En el caso que el vehículo sea de propiedad de una sociedad, deberá firmar el socio o apoderado de la misma, lo hará en la forma que lo determine el contrato o poder.

Cuando el vehículo sea de propiedad de dos o mas personas, deberá firmar una de ellas.

Al hacer la presentación del formulario, la Administradora Tributaria de Entre Ríos y/o sus delegaciones, controlarán la información declarada, intervendrán ambas copias, retendrán el original, más la documentación agregada y entregarán al contribuyente el duplicado.

Como llenar la Planilla

Los campos numerados de la planilla serán llenados manualmente con tinta, mecanizado o en forma computarizada, con letra tipo imprenta mayúscula, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

*Para completar el formulario en forma com-

putarizada deberá desplazarse con la tecla "TAB"

Rubro 1:

1.1: Tipo de Trámite (Marcar con una X el tipo de trámite)

Alta: (Inscripción 0Km, por cambio radicación, recupero, Guarda Habitual)

Transferencia: (Cambio de titular solo vehículos no convocados por la DNRPA)

Baja (Por cambio de radicación, desarme, destrucción o Robo/hurto)

Rectificaciones: Cambio de motor, cambio de chasis, modificaciones de datos etc.

1.2: Oficina Recaudadora: Deberá ser llenado por el funcionario de la oficina receptora que corresponde al lugar de radicación del vehículo y según el siguiente código:

RT – LOCALIDAD

- 1 Basavillbaso
- 2 Bovril
- 3 Capital Federal
- 4 Cerrito
- 5 Colón
- 6 C. del Uruguay
- 7 Concordia
- 8 Crespo
- 9 Chajarí
- 10 Diamante
- 11 Federación
- 12 Federal
- 13 Feliciano
- 14 Gral. Galarza
- 15 Gral. Campos
- 17 Gualaguay
- 17 Gualaguaychú
- 18 Hasenkamp
- 19 Hernandarias
- 20 Parnacito
- 21 La Paz
- 22 Larroque
- 23 Lucas González
- 24 Maciá
- 25 Mansilla
- 26 María Grande
- 27 Nogoyá
- 28 Paraná
- 29 Gral. Ramírez
- 30 Rosario del Tala
- 31 San José
- 32 San Salvador
- 33 Santa Elena
- 34 Seguí
- 35 Urdirarrain
- 36 Viale
- 37 Victoria
- 38 Villa Clara
- 39 Villa Domínguez
- 40 Villa Elisa
- 41 Villaguay
- 42 S.J. de la Frontera
- 43 Villa del Rosario
- 44 Hernández
- 45 V.L. San Martín
- 46 Villa Mantero
- 47 Holt Ibicuy
- 48 Rosario
- 49 Los Conquistadores
- 50 Sauce de Luna
- 51 Alcaraz
- 52 Los Charrúas
- 53 Aranguren
- 54 San Antonio
- 55 Tabossi
- 56 Caseros
- 57 Valle María
- 58 C. Bernardi
- 59 San Benito
- 60 Santa Ana
- 61 La Criolla
- 62 Puerto Yeruá
- 63 Oro Verde
- 64 Villa Urquiza
- 65 Ayuí

66 Herrera
 67 Pronunciamento
 68 Piedras Blancas
 69 Ubajay
 70 San Justo
 71 Estancia Grande
 1.3: Código de Chapa y Dominio
 1.3.1- Código Chapa 7 - Automóviles, pick up, furgón, acoplados, etc.
 Formato alfanumérico: XXX 111
 1.3.2 - Código Chapa 6 - Motocicletas, motonetas, etc.
 Formato alfanumérico: 111 XXX
 1.3.3- Código Chapa 1 - Dominios nacionales de maquinarias agrícolas, viales e industriales.
 Formato Alfanumérico: XXX 11
 1.3.4 - Código Chapa 0 - Dominios nacionales de chapa anterior.
 Formato Alfanumérico: X 1111111
 1.3.5 - Código Chapa 3 - Número de dominio provincial.
 Formato numérico: 111111
 Rubro 2 – Identificación del Vehículo
 2.1: Marca y Modelo: Se refiere a la marca del vehículo y al nombre, número o sigla que generalmente acompaña a la marca en la denominación utilizada en la comercialización del automotor.
 2.2: Modelo/año: Colocar las cifras del año al que corresponde el modelo conforme a las normas de la DNRPA.
 En los vehículos rearmados, se determinará de acuerdo a las siguientes bases:
 a) Si en el armado se utilizaren partes usadas, el modelo será el correspondiente al vehículo del cual se extrajo el chasis.
 b) Si en el armado se utilizaren partes nuevas, su modelo será el correspondiente al año de finalizado el armado.
 c) Si en el armado se utilizaren partes usadas y chasis construido especialmente, o perteneciente a un vehículo cuyo año de fabricación se desconoce, su modelo será el correspondiente al año de finalización del armado.
 2.3: Tipo: Antes del llenado de estos casilleros es conveniente la lectura del Código de Tipo que se adjunta. Una vez que se ha determinado en qué tipo se encuadra el vehículo se procederá a colocar en el casillero las letras que correspondan. Ejemplo: E8 cuando se trata de un Jeep común con techo de lona.
 Tipo – Descripción
 H0 Acoplado
 H4 Acoplado balancín
 H6 Acoplado barandas volcables
 H8 Acoplado base metálica sin carrozar
 H9 Acoplado carga general tres ejes
 J5 Acoplado carretón
 K4 Acoplado de 4 ejes jaula
 K5 Acoplado de 4 ejes tanque cisterna
 H1 Acoplado dos ejes
 H7 Acoplado dos ejes furgón térmico
 H5 Acoplado furgón térmico
 I0 Acoplado ganadero
 P0 Acoplado Ligero de Tolva Fija
 I1 Acoplado mixto
 J1 Acoplado mixto bastidor
 O3 Acoplado para otro uso de un eje dos ruedas
 H2 Acoplado playo
 H3 Acoplado playo sin carrozar
 J0 Acoplado playo tres ejes
 J4 Acoplado todo puertas
 J3 Acoplado tolva tres ejes
 I8 Acoplado tres ejes
 I9 Acoplado tres ejes furgón térmico
 00I2 Acoplado tres ejes playo con accesorios
 I4 Acoplado tres ejes playo con barandas
 I3 Acoplado tres ejes playo con barandas rebatibles
 I5 Acoplado tres ejes volcador bilateral
 I6 Acoplado volcador
 I7 Acoplado volcador bilateral

H50 Acoplado, Semirremolque y similares por aforo
 A17 Arenero
 A9 Automóvil Fúnebre
 B0 Automóvil Porta coronas
 G3 Bicicletas con motor
 J6 Buggy acoplado
 M2 Buggy p/semirremolque
 O5 Camión hormigonero
 N2 Carretón
 N3 Carretón remolque
 N4 Carretón semirremolque
 R1 Carretones agrícola vial
 P3 Casilla Rodante Agrícola
 O6 Casilla Rodante Autopropulsada (Sobre Automóvil)
 O8 Casilla Rodante Autopropulsada (Sobre Camión)
 O9 Casilla Rodante Autopropulsada (Sobre Colectivo)
 O7 Casilla Rodante Autopropulsada (Sobre Pick Up)
 O1 Casilla Rodante de dos ejes y cuatro ruedas
 O0 Casilla Rodante de un eje dos ruedas
 J7 Chasis acoplado
 D2 Chasis cerrado por costados (puerta trasera de madera)
 D3 Chasis cerrado por costados (puerta trasera metálica)
 C7 Chasis con cabina (sin carrocería tractor de semi)
 E10 Chasis con Cabina con Dormitorio
 D6 Chasis con cabina totalmente cerrada (frigorífica)
 D7 Chasis con cabina totalmente cerrada (para transporte carne)
 D4 Chasis con cabina totalmente cerrada (tipo furgón de madera)
 D5 Chasis con cabina totalmente cerrada (tipo furgón metálica)
 C8 Chasis con cabina y carrocería playa de madera
 C9 Chasis con cabina y carrocería playa metálica
 E4 Chasis con cabina y elevadores motomecánicos
 E3 Chasis con cabina y escalera metálica
 E2 Chasis con cabina y grúa adherida
 D8 Chasis con cabina y jaula
 E6 Chasis con cabina y moto bombeadores
 D0 Chasis con cabina y playas con barandas
 D1 Chasis con cabina y playas sin barandas
 E5 Chasis con cabina y talleres
 D9 Chasis con cabina y tanque cisterna
 E0 Chasis con cabina y volquete de madera
 E1 Chasis con cabina y volquete de metal
 E7 Chasis para servicios de incendios con motobombas
 J8 Chasis semi acoplado
 M3 Chasis semirremolque
 M4 Chasis semirremolque granadero
 M5 Chasis semirremolque para tanque
 F51 Chasis sin cabina (transporte de pasajeros)
 F7 Colectivos (hasta 16 asientos y el del conductor)
 C10 Combi
 J9 Conjunto acoplado
 K0 Conjunto falso chasis para acoplado
 K1 Conjunto para semi acoplado
 K2 Conjunto semiacoplado
 M6 Conjunto semirremolque
 P1 Cosechadora
 A7 Coupe techo plegable
 A6 Coupe techo rígido
 G10 Cuadriciclo
 G9 Cuadriciclo agropecuario
 G11 Cuadriciclo hasta 300 cc por aforo
 G12 Cuadriciclo mayores a 300 cc por aforo
 A8 Deportivo
 A16 Descapotable
 A3 Doble faetón techo plegable

A2 Doble faetón techo rígido
 K3 Falso chasis para acoplado
 A12 Familiar
 Q0 Full trailer
 J2 Jaula
 Q1 Jaula
 F0 Jeep común (techo lona – caja metálica para carga)
 F4 Jeep camioneta tipo furgón
 F2 Jeep camioneta tipo Pick Up
 F3 Jeep camioneta tipo rural
 E8 Jeep común (techo lona)
 E9 Jeep común (techo metálico)
 F1 Jeep común techo metálico para carga
 G8 Micro coupe
 F6 Microómnibus (de 17 a 29 asientos y el del conductor)
 G6 Moto cargas
 G1 Motocicletas
 G4 Motonetas
 G5 Motonetas sin sidecar
 G0 Motoniveladoras
 G2 Moto sidecar
 G50 Moto vehículos hasta 300 cc por aforo
 G51 Moto vehículos mayores a 300 cc por aforo
 F5 Omnibus (más de 30 asientos y el del conductor)
 R3 Omnibus, colectivos sin carrozar
 F50 Omnibus, colectivos, microómnibus, transp. Pasajeros por aforo
 P4 Otra maquinaria agrícola
 R2 Otra maquinaria vial
 Q2 Otros
 R0 Palas mecánicas
 C6 Pick Up para porta coronas (servicio fúnebre)
 B8 Pick Up cabina doble caja aparte
 B7 Pick Up cabina simple caja aparte
 B10 Pick Up cabina y media caja aparte
 C4 Pick Up carrozada rural para transporte pasajeros
 B9 Pick Up carrozado como coupe (cabina doble) caja cerrada
 C3 Pick Up furgón ambulancia servicio fúnebre
 C2 Pick Up furgón ambulancia sanitaria
 C1 Pick Up furgón carrozado caja aparte
 C0 Pick Up furgón carrozado caja incluida
 C5 Pick Up furgón para servicio fúnebre
 Q3 Remolque
 A14 Rural 3 puertas
 A15 Rural 5 puertas
 B1 Rural carrocería de madera 2 puertas (más puerta posterior)
 B2 Rural carrocería de madera 3 puertas (más puerta posterior)
 B3 Rural carrocería de madera 4 puertas (más puerta posterior)
 B4 Rural carrocería metálica 2 puertas (más puerta posterior)
 B5 Rural carrocería metálica 3 puertas (más puerta posterior)
 B6 Rural carrocería metálica 4puertas (más puerta posterior)
 A0 Sedan 2 puertas
 A11 Sedan 3 puertas
 A1 Sedan 4 puertas
 A13 Sedan 5 puertas
 P2 Sembradora
 M9 Semi acoplado
 N8 Semi acoplado para carrozar
 N7 Semi acoplado playo
 N5 Semirremolque
 K9 Semirremolque barandas volcables
 L0 Semirremolque base metálica
 L1 Semirremolque batea
 L5 Semirremolque carretón
 L7 semirremolque tanque cisterna
 M1 Semirremolque de dos ejes con playa sin barandas
 K6 Semirremolque de un eje

N6 Semirremolque dos ejes baranda rebatibles

L4 semirremolque furgón

L2 semirremolque furgón encomienda

L3 Semirremolque furgón térmico

N1 Semirremolque furgón térmico tres ejes

M8 Semirremolque ganadero

L6 Semirremolque jaula

K7 Semirremolque playo

M0 Semirremolque playo dos ejes

K8 Semirremolque playo sin carrozar

M7 Semirremolque playo sin carrozar

Q5 Semirremolque sider

L8 Semirremolque tanque

N9 Semirremolque un eje furgón térmico

L9 Semirremolque vuelco trasero

A10 Todo terreno

F9 Topadoras

C11 Tractor con cabina dormitorio

F8 Tractores comunes para servicio agropecuario

O2 Trailer para transporte de embarcaciones

Q4 Tren rodante para tanque

G7 Triciclo

G13 Triciclo hasta 300 por aforo

G14 Triciclo mayores a 300 cc por aforo

A5 Voiturette techo plegable

A4 Voiturette techo rígido

2.4: Fecha de Adquisición o Baja: Tachar lo que no corresponda.

En caso de adquisición insertar la fecha de factura de compra o de entrega del vehículo si ésta fuere posterior, la de efectivo cambio de radicación a la Provincia de Entre Ríos, la de guarda habitual o de recupero del vehículo en caso que corresponda.

En caso de baja por cambio de radicación insertar la fecha del efectivo cambio radicación y para destrucción, robo, hurto la fecha en que ocurrió el hecho.

La fecha será bajo formato dd/mm/aaaa. – Ejemplo: si la adquisición se realiza el día 6 de septiembre de 2012, se deberá colocar día, mes y año: 06/09/2012.

2.5: Marca del Motor: Se refiere a la marca de Fábrica del motor. Debe figurar la marca del motor, sin ningún otro agregado.

2.6: Número de Motor: Se deberá consignar la codificación de motor según normas Internas de fábrica, es decir, que deben estar reproducidas fielmente las siglas y números que se encuentren grabados en el motor y que sirvan para identificación. Se deberá completar el número de motor copiando textualmente todos los caracteres sin respetar los blancos y caracteres especiales que no puedan ser reproducidos informáticamente (esto es, que no se encuentren contemplados en el código ASCII).

2.7: Importe de Factura de Compra: Deberá consignar en pesos, el valor de la unidad que se declara, al momento de haber sido adquirida como nuevo sin uso.

2.8: Uso: Se refiere a cuál es el uso al que se está destinado el vehículo según siguientes códigos:

Código – Descripción

0 Ofic.- No registra

0A Ofic.-Taxi

0B Ofic.-Remís

0C Ofic.-Transporte pasajero inter- jurisdiccional

0D Ofic.-Transporte pasajero intra jurisdiccional.

0E Ofic.-Transporte carga inter- jurisdiccional

0F Ofic.-Transporte. carga intra jurisdiccional.

0G Ofic.-Transporte cargas. Peligrosas.

0H Ofic.-Ambulancia

0I Ofic.-Transporte. escolar/menores

0J Ofic.-Serv. Alquiler .s/conductor

0K Ofic.-Escuela de conducir

0000 Particular

0001 Taxímetro

0002 Remís

0003 Transporte de Pasajeros

0004 Transporte Cargas Envasadas

0005 Transporte Cargas a Granel

0006 Transporte Cargas Muebles

0007 Servicio Fúnebre

0008 Otros

1 Priv. - No registra

1A Priv.-Taxi

1B Priv.-Remís

1C Priv.-Transporte pasajero. Inter jurisdiccional

1D Priv.-Transporte pasajero intra jurisdiccional

1E Priv.-Transporte. carga Inter jurisdiccional

1F Priv.-Transporte carga intra jurisdiccional

1G Priv.-Transporte. cargas. peligrosas

1H Priv.-Ambulancia

1I Priv.-Transporte escolar/menores

1J Priv.-Serv. Alquiler s/conductor

1K Priv.-Escuela de conducir

2 Público - No registra

2A Público-Taxi

2B Público- Remís

2C Público Transporte pasajero Inter jurisdiccional.

2D Público Transporte pasajero. Intra jurisdiccional.

2E Público Transporte carga Inter jurisdiccional

2F Público Transporte carga intra jurisdiccional.

2G Público.-Transporte. carga s. peligrosas

2H Público.-Ambulancia

2I Público.-Transporte escolar/menores

2J Público.-Serv. Alquiler .s/conductor

2K Público.-Escuela de conducir

99 No declarado

2.9: Cilindrada: Para motocicletas, moto cargas, triciclos, cuatriciclos y similares.

Se deberá consignar la cilindrada en centímetros cúbicos del motor del vehículo.

2.10: Número de Chasis: Deberán registrarse los datos que permitan la individualización de la carrocería o del bastidor según corresponda, es decir, reproducidas fielmente las siglas y números que se encuentran grabados en el Chasis o Bastidor.

2.11: Origen: Se marcará con una X si es nacional o importado.

2.12: Peso total: Determinación del Peso (en Kg.): Se completará tomando como unidad de medida el kilogramo.- Se deberá colocar el peso en orden de marcha y en vehículos de carga se deberá poner el peso bruto máximo del automotor, que será el resultado de la suma del peso en orden de marcha y la carga máxima pasible de transportar.

Se considerará peso en orden de marcha al peso del vehículo con accesorios y con tanque de combustible lleno, carga completa de agua y aceite, más el peso de las personas que puedan viajar. (Se considerará a razón de 70 Kgs. Por persona).

Se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

a) Automóviles: Peso en orden de marcha.

b) Unidades Tractoras: Peso en orden de marcha.

c) Camiones, Camionetas, Pick Up, Chatitas, etc: Peso en orden de marcha, más peso de carga máxima pasible de transportar.

d) Acoplado y Semi-Remolques: Peso del vehículo vacío, más peso de carga pasible de transportar.

e) Transporte pasajeros: Peso en orden de marcha

2.13: Carga Máxima: Únicamente se colocará el peso de la carga máxima posible de transportar en camiones, camionetas, pick up, furgones, chatitas, acoplados y semirremolques.

2.14: Tara: Masa del vehículo, con su equipo

fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.

Rubro 3 – Identificación del Propietario

3.1. Apellido y Nombre o Razón Social:

Deberá ser llenado de izquierda a derecha en el recuadro marcado al efecto.

En caso de que haya condominio se deberá colocar el apellido y nombre de un titular y la leyenda "Y OTROS", adjuntándose el anexo ATER C-50A(v2) los Cotitulares que sean necesarios.

3.2. Tipo y N° de documento: Ejemplo 03928370 por el 3.928.370. No debe ser llenado en caso de tratarse de una razón social.

Tipo: Se consignarán las iniciales que correspondan, para argentinos nativos o naturalizados:

- LE Libreta de Enrolamiento

- LC Libreta Cívica

- DNI Documento Nacional de Identidad

Para extranjeros:

-PAS Pasaporte (en caso de extranjeros que no tuvieran otra identificación)

-CEI Cédula de identidad de extranjeros.

3.3. CUIT /CUIL: Introducir la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) o el código único de identificación laboral (C.U.I.L.)

3.4. Porcentaje de titularidad: Se consignará el porcentaje que corresponda.

Cuando este porcentaje no pueda expresarse en enteros y decimales será consignado en quebrados (Ejemplo: condominio de tres personas, se colocará 1/3).

3.5. Personería: Marcar con una X si es física o jurídica.

3.6. Domicilio Fiscal: El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables o cotitulares, para todos los efectos tributarios, tiene el carácter de domicilio constituido siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen.

3.7. Domicilio Postal: El domicilio postal es a los efectos de enviar el aviso de vencimiento, debiendo declarar calle y número de puerta, evitando nombres de barrios, calles sin nombres u otros cuya localización resulte dificultosa.

La falta de recepción del aviso de vencimiento no es causal para el pago fuera de término y no exime al contribuyente de abonar su obligación impositiva correspondiente.

Rubro 4: SOLICITUD

Se ingresará Apellido y nombre del solicitante, el carácter en que lo solicita, tipo de trámite que requiere y el motivo.

Rubro 5: ALTA O BAJA COMO CONTRIBUYENTE

Este rubro será completado por el personal de la oficina de la ATER e intervenido por el Jefe de la misma.

Rubro 6: Este rubro será completado por el personal de la oficina de la ATER. En caso de transferencia de vehículos no convocados por la DNRPA, se consignará en este Rubro el valor de la operación y el Impuesto de Sellos por dicha transferencia.

Rubro 7: Este rubro será completado por el personal de la oficina de la ATER e intervenido por el Jefe de la misma, solo para de trámites de bajas y con constancia del pago del Impuesto de Sellos en carácter de Tasa Retributiva de Servicio.

Rubro 8: Sólo de uso en transferencias de vehículos no convocados por la DNRPA.

Rubro 9: Este rubro será completado por el personal de la oficina de la ATER e intervenido por el Jefe de la misma.

En pagos anteriores se dejará constancia hasta el período/año verificado.

En caso de Altas por cambio de radicación y de adjuntarse la Baja Impositiva de la jurisdicción de origen, se asentará el lugar de procedencia.

*Bajar
Anexo"
CVGT*

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Debans Cándido Américo, Maciel Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27516, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CANDIDO AMERICO DEBANS, MI 2.060.084, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná el 11 de abril de 1985 y de VICTORIA MACIEL, MI 5.361.907, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná el 21 de junio de 2012.

Paraná, 27 de mayo de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00092235 3 v./5.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Norma Nélica, Acuña Hermenegildo Tomás s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16100, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TOMAS ACUÑA, MI 1.906.772, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná (ER); en fecha 21.5.2009 y NORMA NELIDA ALVAREZ, MI 2.788.663, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná (ER); en fecha 2.12.2006.

Paraná, 7 de mayo de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092241 3 v./5.6.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa de Yugar, en los autos caratulados "Godoy Ismael s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 16703, cita y emplaza a contar desde la última publicación y por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ISMAEL GODOY, DNI 8.452.034, vecino que fuera de la ciudad de Paraná (ER); fallecido en esta localidad, el 7 de octubre de 2009.

Paraná, 22 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092242 3 v./5.6.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa de Yugar, en los autos caratulados "Petenatti Raúl Jacinto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 16838, cita y emplaza a contar desde la última publicación y por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RAUL JACINTO PETENATTI, DNI 5.954.749, vecino que fuera de la ciudad de Paraná (ER); fallecido en esta localidad, el 20 de enero de 2013.

Paraná, 21 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092243 3 v./5.6.13

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Salvador Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

27540, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALVADOR CIRILO DIAZ, LE 5.907.071, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 8 de enero de 2012.

Paraná, 28 de mayo de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00092244 3 v./5.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Narciso Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 21067, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NARCISO MIGUEL ROMERO, MI N° 05.896.542, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.12.2007.

Paraná, 24 de mayo de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00092247 3 v./5.6.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, suplente, Secretaría N° 7 de la Dra. María Elena Ramos, suplente, en los autos caratulados "Benavidez Rene Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17238, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RENE ANTONIO BENAVIDEZ, LE 6.942.372, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 4 de enero de 2013.

Paraná, 21 de mayo de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00092254 3 v./6.6.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná (ER), Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Rugna Salvador Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31815, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RUGNA SALVADOR OSVALDO, LE N° 4.879.479, vecino de esta ciudad, fallecido en Paraná (ER), en fecha 22.10.2012.

Paraná, 10 de mayo de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00092256 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Rivarola Rosa Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13710, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROSA NELLY RIVAROLA, MI 5.346.966, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.6.2012.

Paraná, 27 de mayo de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00092258 3 v./6.6.13

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Buyotti Juan Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15318, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMON BUYOTTI, MI 14.669.854, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de octubre de 2012.

Paraná, 27 de mayo de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00092267 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la

ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Schuster Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 21046, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HECTOR RAUL SCHUSTER, MI N° 8.398.522, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Libertador Gral. San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 6.8.2012.

Paraná, 10 de mayo de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00092271 3 v./6.6.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa de Yugar, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HUMBERTO CEFERINO GASSMAN, DNI 20.445.882, fallecido el 29 de noviembre de 2012, en Crespo, vecino que fue del Dpto. Paraná, para que se presenten en estos caratulados "Gassmann Humberto Ceferino s/ Sucesorio", Expte. N° 16856, iniciado el 7.3.2013.

Paraná, 10 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092273 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Frank Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13663, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROSA FRANK, MI 4.352.994, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 3.1.2013.

Paraná, 15 de mayo de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00092274 3 v./6.6.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Dominguez Juan Alcarrio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16920, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ JUAN ALCARIO, DNI N° 5.909.396, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 14 de enero de 2013 en Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 24 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092275 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gabás Leonardo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16156, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEONARDO LUIS GABAS, MI 5.908.459, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.6.2012.

Paraná, 24 de mayo de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092277 3 v./6.6.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "López Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30282, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ, MI N° 1.979.718, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 17.12.1993.

Paraná, 24 de abril de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00092278 3 v./6.6.13

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8 en autos "Luquez Hugo Aníbal s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16881, cita y emplaza por diez días, a partir de la publicación del presente, que lo será por tres días a herederos y acreedores de don HUGO ANIBAL LUQUEZ, LE N° 8.595.850, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 25 de setiembre de 2012.

Paraná, 20 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092281 3 v./6.6.13

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, de la ciudad de Concordia, en autos "Lobo Carmen Paulina s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6309, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la causante CARMEN PAULINA LOBO, MI N° 5.030.210, vecina que fuera del Dpto. Concordia, fallecida en Concordia, en fecha 9 del mes de noviembre año 2012.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2013. Resuelvo: ... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen Paulina Lobo, DNI N° F 5.030.210, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 18 de abril de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092266 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Ignacio Ponce, secretario interino, de esta ciudad de Concordia, en autos "Anthonioz Blanc Vetelvina y Elordi Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del causante ORLANDO ELORDI, DNI N° 1.715.956, vecino que fuera del Dpto. Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 1 del mes de noviembre del año 1997.

Concordia, 25 de abril de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00092268 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coullery Arnaldo Eleodoro s/ Sucesorio", Expte. N° 6076, cita y emplaza por el término de diez días Luis León Coullery, Teresa Dalmaso y/o herederos y acreedores de ARNALDO ELEODORO COULLERY, vecino que fue Distrito Gualaguaycito, fallecido en Chajarí el 13 de febrero de 2011.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de octubre de 2012. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arnaldo Eleodoro Coullery, LE 5.784.459, vecino que fue de la localidad de Distrito Gualaguaycito, Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos. 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres días en un diario local de circulación en el Distrito Gualaguaycito, Dpto. Federación, citando a Luis

León Coullery y a Teresa Dalmaso, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de diez días, lo acrediten. 4)... 5)... 6)... 7)... A lo demás oportunamente. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int."

Concordia, 6 de noviembre de 2012 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092276 3 v./6.6.13

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, y Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Ignacio Ponce, en autos caratulados "Ramat Abel Omar y Stivanello Margarita Néliida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4975, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RAMAT ABEL OMAR, DNI N° M5.825.234, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido el día 12 de octubre de 1943, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con último domicilio Concejal Veiga N° 2380, defunción ocurrida en Concordia el día 6.10.2009 y MARGARITA NELIDA STIVANELLO, DNI N° 11.352.882, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, nacida el día 3 de marzo de 1955, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, con último domicilio Concejal Veiga N° 2380, defunción ocurrida en la ciudad de Concordia el día 4.12.2012, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 23 de mayo de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00092279 3 v./6.6.13

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Niederhaus, Niderhaus o Niderahus Catalina Margarita o Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10163, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NIEDERHAUS, NIDERHAUS o NIDERAHUS CATALINA MARGARITA o CATALINA, MI N° 92.404.407, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecida en Gral. Ramírez, en fecha 31 de marzo de 1985, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de mayo de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00092221 3 v./5.6.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, y Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, secretario suplente, en autos caratulados "Di Pierro Juan Carlos s/ Sucesorio", Expte. N° 11779/13, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezcan a este Juzgado y lo acrediten bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. DI PIERRO JUAN CARLOS, LE 4.292.381, defunción ocurrida el día 29 de diciembre de 2012 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), nacido en Capital Federal el día 29 de junio de 1939, hijo de Vicente Emilio Di Pierro y Manuela Morales, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), con último domicilio en Rivadavia N° 3370, de la ciudad de Chajarí.

Chajarí, 6 de mayo de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00092280 3 v./6.6.13

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Pucheta María Cristina s/ Sucesorio", Expte. 1267, del año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA PUCHETA, DNI N° 12.312.508, fallecida el día 23 de abril de 2012, en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2013 – **Carolina J.F. Romero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092284 3 v./6.6.13

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. DIEGO ARSENIO MELGAREJO, DNI 1.967.210, nacido el 7 de agosto de 1914, y fallecido el 31 de mayo de 1997 y de la Sra. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, DNI 0.734.827, nacida el 24 de noviembre de 1921 y fallecida el 25 de enero 1997, siendo el último domicilio de ambos en calle San Vicente de Paul N° 220, de esta ciudad de Gualaguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación que se hará por tres veces.

Gualaguaychú, 22 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092223 3 v./5.6.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción de Gualaguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Gutierrez Olga y Schwindt Emilio Arnoldo - Sucesorio", Expte. N° 388/12, iniciado en fecha 30.8.2012, con fecha de apertura 7.9.2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña OLGA GUTIERREZ, DNI N° 2.803.350, domiciliada realmente en Islas del Ibicuy (ER), quien falleciera en Gualaguaychú, en fecha 16 de mayo de 1987 y don EMILIO ARNOLDO SCHWINDT, LE N° 5.868.395, domiciliado realmente en Río Paranacito s/n, Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, quien falleciera en Gualaguaychú, en fecha 12 de julio de 2011, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces para que lo acrediten.

Gualaguaychú, 7 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092225 3 v./5.6.13

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción Gualaguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Sosa Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 209/13, fecha de inicio 29 de abril de 2013, fecha de apertura 30 de abril de 2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don SOSA RAMON, LE N° 1.986.865, nacido el día 7 de febrero de 1924 y fallecido en Gualaguaychú, el día 11 de octubre de 2012, cuyo último domicilio fue en la calle Caseros 471, de la ciudad de Gualaguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de

la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092226 3 v./5.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldán Jesús Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4181, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JESUS ARGENTINO ROLDAN, LE 5.858.352, fallecido el día 6 de marzo de 2013, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2013 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092239 3 v./5.6.13

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, suplente, en los autos caratulados "Volker Fernando s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8370/13, fecha de inicio 26 de febrero de 2013, fecha de apertura 14 de mayo de 2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VOLKER FERNANDO, LE N° 5.852.874, nacido el día 8 de setiembre de 1932 y fallecido en Gualeguaychú, el día 23 de enero de 2013, cuyo último domicilio fue en la calle Cura Gordillo 1667, de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092283 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Julio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8496, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO BENEDETTI, LE N° 5.876.687, fallecido en Gualeguaychú, el 8 de abril de 2010, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, siendo el último domicilio del mismo el de calle Lavalle N° 650, de la ciudad de Gualeguaychú, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092285 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lazo Lilia Angélica Desideria y Zabalet Alfredo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4129, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LILIA ANGELICA DESIDERIA LAZO, MI 5.222.913, fallecida el día 25 de febrero de 2001, en esta ciudad y ALFREDO OSCAR ZABALET, MI N° 5.879.231, fallecido el día 22 de marzo de 2010, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092286 3 v./6.6.13

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, despacho a cargo de la Dra.

Susana María Amherdt, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria suplente, en autos caratulados "Barreto Héctor Armando s/ Proceso sucesorio", Expte. N° 3527, F° 325, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación del presente, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. BARRETO HECTOR ARMANDO, DNI N° 4.590.610, hijo de Barreto Wenceslao y de Vergara Francisca Agislea, nacido en Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de diciembre del año 1942, fallecido el día 17 de junio del año 2012 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en Echagüe N° 2120, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 7 de mayo de 2013 – **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00092219 3 v./5.6.13

La Sra. Jueza a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de La Paz (ER); Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pucheta Omar Armando s/ Sucesorio", N° de Ent. 3508, F° 323, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PUCHETA OMAR ARMANDO, vecino que fuera del Dpto. La Paz, Documento Nacional de Identidad N° 11.363.427, fallecido el día 25 de febrero de 2012, en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que los acrediten dentro del término de diez días.

La Paz, 22 de mayo de 2013 – **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00092245 3 v./5.6.13

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER); Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Cecilia Margarita s/ Proceso sucesorio", N° de Ent. 3584, folio 330, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA MARGARITA LELL, MI N° 2.519.472, vecina que fuera del Dpto. La Paz, fallecida en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de setiembre de 2011, para que lo acrediten en el término de diez días.

La Paz, 20 de mayo de 2013 – **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00092291 3 v./6.6.13

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Martínez Anastasio y Sosa María Herminia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2782, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANASTASIO MARTINEZ y MARIA HERMINIA SOSA, vecinos que fueran de General Ramírez, fallecidos en General Ramírez, el 19.6.2012 y el 1.7.2012, respectivamente.

Nogoyá, 23 de abril de 2013 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00092289 3 v./6.6.13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pelz Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Rec. "Pelz Elvira y Berhart Santiago s/ Sucesorio ab intesta-

to", Expte. N° 2781, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELVIRA PELZ y SANTIAGO BERHART, vecinos que fueran de General Ramírez, fallecidos en General Ramírez, el 13.11.2008 y el 2.5.2013, respectivamente.

Nogoyá, 28 de mayo de 2013 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00092290 3 v./6.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Moreyra Manuel Del Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6318, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MANUEL DEL ROSARIO MOREYRA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, y fallecido en Crespo, el 11.1.2013.

Nogoyá, 10 de mayo de 2013 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00092293 3 v./6.6.13

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichhorst Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6483, folio 157, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del señor EDUARDO EICHHORST, argentino, MI N° 5.793.189, mayor de edad, hijo del señor Otto Eichhorst y de la señora Elsa Buscas, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay en fecha 23 de junio de 2004, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092228 3 v./5.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Balbi Mauricio Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6248, folio 148, L. VII, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del señor MAURICIO VALENTIN BALBI, argentino, MI N° 21.863.422, mayor de edad, hijo del señor Oscar Marcos Balbi y de la señora Amelia Nélide y/o Nélide Amelia Pereyra, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la localidad de Villa Mantero en fecha 18 de diciembre de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 21 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092229 3 v./5.6.13

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Flores Blanca Irma Marta s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FLORES BLANCA IRMA MARTA, MI 1.499.561, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, el día 1 de diciembre de 2011.

Victoria, 28 de mayo de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00092261 3 v./6.6.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Nievas Margarito Bernardo, Lorant Marcelina María s/ Sucesorio acumulado recaratulado", Expte. N° 234, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LORANT MARCELINA MARIA, MI N° 0.738.950, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria (ER), el día 13 de abril de 2012.

Victoria, 26 de abril de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00092262 3 v./6.6.13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Teves Norma Graciela s/ Sucesorio", Expte. N° 10639, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA TEVES, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 25 de diciembre de 21012, para que se acrediten en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 8 de mayo de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00092263 3 v./6.6.13

VILLAGUAY

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A.O. de Downes, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Pedro s/ Sucesorio", Expte. N° 820, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MARTINEZ, MI N° 1.883.361, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Villaguay, 4 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092218 3 v./5.6.13

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, a cargo de la Dra. María A. Ojeda de Downes, por ante la Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria suplente, en los autos caratulados "Beckman Adolfo Vital – Sucesorio", Expte. N° 3164, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a Eleazar Amaro Beckman, Nancy Judith Beckman, Brian Beckman y a todos los herederos y acreedores del causante de autos don ADOLFO VITAL BECKMAN, MI N° 5.822.989, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, el día 7 de setiembre de 2012.

Villaguay, 24 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092230 3 v./5.6.13

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, a cargo de la Dra. María A. Ojeda de Downes, por ante la Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria suplente, en los autos caratulados "Rodríguez Andrés Bernardo – Sucesorio", Expte. N° 3151, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del causante de autos don ANDRES BERNARDO RODRIGUEZ, MI N° 5.825.965, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, el día 21 de marzo de 2013.

Villaguay, 2 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092231 3 v./5.6.13

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, departamento de igual nombre, en la Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Achor Rubén Héctor s/ Sucesorio", Expte. N° 6332, del año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don RUBEN HECTOR ACHOR, MI/DNI N° 5.819.634, fallecido en Villaguay, departamento de igual nombre en la Provincia de Entre Ríos, en fecha 22.10.2012, a la edad de 71 años, vecino de este Dpto. Judicial (ER).

Villaguay, 27 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092251 3 v./6.6.13

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schejman y/o Schejman Irma Beatriz s/ Sucesorio", Expte. N° 3183, del año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de la causante doña IRMA BEATRIZ SCHEJMAN y/o SCHEJTMAN, MI/DNI N° 4.562.533, fallecida en fecha 23.4.2013, en la ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, departamento de igual nombre y perteneciente al Departamento Judicial Villaguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Villaguay, 24 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092252 3 v./6.6.13

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Mario Agustín s/ Sucesorio", Expte. N° 2464, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del causante don MARIO AGUSTIN GONZALEZ, DNI N° 32.479.154, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay (ER); el día 28 de agosto del año 2011.

Villaguay, 4 de abril de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092255 3 v./6.6.13

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Raúl Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 21062, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAUL AGUSTIN ACEVEDO, MI N° 5.921.786, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.6.2011.

Paraná, 22 de mayo de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00092292 3 v./7.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Salinas Claudio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16038, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL SALINAS, MI 22.261.032,

vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.1.2013.

Paraná, 23 de mayo de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092296 3 v./7.6.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Churruarín Liliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16145, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ CHURRUARIN, MI 5.716.002, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.10.2011.

Paraná, 20 de mayo de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092305 3 v./7.6.13

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Susana Carlota s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15351, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SUSANA CARLOTA BENITEZ, MI 14.357.049, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de mayo de 2007.

Paraná, 23 de mayo de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00092310 3 v./7.6.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Etchevarne Ramón Esteban – Sucesorio", Expte. N° 11012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON ESTEBAN ETCHAVARNE, DNI N° 17.936.956, fallecido el 7 de marzo de 2013, vecino que fuera de este departamento.

Colón, 24 de mayo de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00092301 3 v./7.6.13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en autos caratulados "Buffet Rosa Albina s/ Sucesorio", Expte. N° 11007, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ROSA ALBINA BUFFET, DNI N° 12.853.615, vecina que fue de este departamento y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa (ER), en fecha 18 de febrero de 2013.

Colón, 13 de mayo de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00092317 3 v./7.6.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí (ER), a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, interina, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, interina, en autos caratulados "Ojeda Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 2754/12, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OJEDA DOMINGO, MI N° 5.786.170, argenti-

no, cuyo fallecimiento ocurriera en Chajarí (ER); el día 26 de enero de 2006 y el último domicilio fuera en calle Dr. Planas N° 1840, Chajarí, Dpto. Federación, vecino que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

Chajarí, 22 de febrero de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092308 3 v./7.6.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Colombo María Lucía s/ Sucesorio", Expte. N° 11676/13, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña COLOMBO MARIA LUCIA, MI N° 04.959.826, argentina, cuyo fallecimiento ocurriera en Chajarí (ER); el día 13 de diciembre de 2011, y el último domicilio fuera en calle Salvarredy N° 2450, Chajarí, Dpto. Federación, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

Chajarí, 12 de abril de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00092309 3 v./7.6.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Zordan Francisco Héctor s/ Sucesorio", Expte. N° 11771/13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO HECTOR ZORDAN, LE N° 5.790.462, vecino que fuera de Paraje Las 14, Chajarí, Dpto. Federación (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 24 de febrero de 2013, a los 80 años de edad, en paraje Las 14, Chajarí, Dpto. Federación (ER).

Chajarí, 23 de mayo de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00092319 3 v./7.6.13

FELICIANO

En los autos "Martínez María Luisa – Sucesorio", N° 1403, año 2013, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única de la Dra. Ana E. Mármol, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de la causante MARIA LUISA MARTINEZ, DNI N° 1.481.979, fallecida el 28.11.11, en la ciudad de San José de Feliciano, vecina que fuera de la ciudad de S.J. de Feliciano, para que lo acrediten.

S.J. de Feliciano, 27 de mayo de 2013 – **Carolina J.F. Romero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092294 3 v./7.6.13

GUALEGUAY

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Montañez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5542, a contar de la última publicación, la que se efectuará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don MONTAÑEZ JUAN CARLOS, fallecido el 7 de enero de 2013, vecino de la zona Puerto Ruiz, Dpto. Gualeguay.

Gualeguay, 27 de mayo de 2013 – **Griselda L. Cichero**, secretaria.

F.C.S. 00092303 3 v./7.6.13

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría

N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, en autos caratulados "Reynoso Rumualda Emilia y Sosa Lucas Julio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8520, iniciado el 30.4.2013, con fecha de apertura el 7.5.2013, cita y emplaza por diez días, a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos doña RUMUALDA EMILIA REYNOSO, MI N° 3.929.302, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 29.8.1940, hija de Saturnino Reynoso y de María Pighetti, y don LUCAS JULIO MARIA SOSA, MI N° 5.855.767, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 19.10.1933, hijo de Juan Sosa y de Epifania Zapata, ambos vecinos que fueran de Gualeguaychú, y que fallecieron en la mencionada ciudad en fecha 16.6.2012 y 29.9.2012, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado y Secretaría actúa.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092304 3 v./7.6.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, del Dpto. Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Rodríguez Pedro José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 138/13, iniciados el día 8 de abril de 2013, bajo número de entrada 138/13, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, MI N° 8.006.496, domiciliado realmente en Ituzaingó 978, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos., quien falleciera el día 18 de febrero de 2013, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 18 de abril de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092318 3 v./7.6.13

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lombi Rubén José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6303, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RUBEN JOSE LOMBI, vecino que fuera de la ciudad de Aranguren y fallecido en General Ramírez, el 17.2.2013.

Nogoyá, 8 de mayo de 2013 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00092316 3 v./7.6.13

R. DEL TALA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de R. del Tala, Dra. María Elina Corral, Secretaría de la Dra. María C. De Constancio, desde los autos caratulados "Malumbres Antonio – Sucesorio", iniciado el 7.5.2013, Expte. N° 5875, libro y año VI, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MALUMBRES, vecino que fuera de esta ciudad de R. del Tala, fallecido en la misma el día 23.5.1998.

R. del Tala, 28 de mayo de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00092306 3 v./7.6.13

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a **VICTOR FABIAN VALENZUELA**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instruc-

ción N° 7, de esta ciudad. Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a VICTOR FABIAN VALENZUELA, DNI N° 20.096.719, último domicilio conocido en calle Moreno N° 205, Barrio Juventud de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a efectuar los depósitos correspondientes en la causa 7848, caratulada "Valenzuela Víctor Fabián s/ Lesiones (en perj. de Graciani Indira R.)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 28 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Víctor Fabián Valenzuela, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a efectuar los depósitos correspondientes al pago de la multa ordenada a fs. 106. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Instrucción N° 7, titular. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente".

Paraná, 28 de mayo de 2013 – **Pablo Nicolás Zoff**, secretario supl.

10964 5 v./6.6.13

FEDERACION

a **HERRERA DANILLO DANIEL**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a HERRERA DANILLO DANIEL, de nacionalidad argentino, DNI N° 32.464.407, con último domicilio denunciado en calle Las Hortensias y Pedro Nicolás Paez, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, a fin de notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Herrera Danilo Daniel s/ Denuncia (contra Jorgelina Castaño)", N° 2655 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 5 de setiembre de 2012. Desestimar la denuncia formulada por Danilo Daniel Herrera y Ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese como se ordena. Fdo. Dr. Francisco R. Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 21 de mayo de 2013 – **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

10961 5 v./6.6.13

a **BENITEZ MARIA LUJAN**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a BENITEZ MARIA LUJAN, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, DNI N° 31.236.760, ama de casa, con último domicilio denunciado en calle Los Mirasoles N° 1891, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a fin de notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Alfredo Milagros Ayelén s/ Su desaparición", N° 2573 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30

de mayo de 2012. Desestimar la denuncia formulada por Milagros Ayelén Alfredo y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, a la denunciante y al Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan José Giorgio y oportunamente archívese como se ordena. Fdo. Dr. Francisco R. Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 21 de mayo de 2013 – **María Josefina Penón Busaniche**, fiscal auxiliar int. **10962 5 v./6.6.13**

a CHAVEZ LUIS LEON

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a CHAVEZ LUIS LEON, DNI N° 35.002.778, con último domicilio denunciado en Barrio San Cayetano, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, a fin de notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Chavez Luis León s/ Denuncia impedimento de contacto (contra Damiana Daiana Da Silveyra)", N° 3336 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de mayo de 2013. Desestimar la denuncia formulada por Luis León Chavez y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese como se ordena. Fdo. Dr. Francisco R. Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 21 de mayo de 2013 – **Ma. Josefina Penón Busaniche**, Fiscal auxiliar int. **10963 5 v./6.6.13**

a CAROLINA VOUILLOZ y otro

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, y Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Petronorte SRL c/ Vouilloz Carolina y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 11713/13, cita y emplaza por el término de cinco días, a CAROLINA VOUILLOZ, DNI N° 29.409.576 y JUAN EDUARDO RAMON ORTEGA, DNI N° 26.149.567, para que comparezca a estas actuaciones a estar a derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de mayo de 2013. En virtud de lo peticionado en el escrito precedente y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese a los demandados Carolina Vouilloz, DNI N° 29.409.576 y Juan Eduardo Ramón Ortega, DNI N° 26.149.567, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (Art. 329 del CPCC).

La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y diario El Herald, de la ciudad de Concordia (Art. 329, 142, 143 y 144 del Código citado, puntos 6.3.1 y 6.2.3 del RJCCER). Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1.

Facundo Munggi, secretario supl. **F.C.S. 00092282 2 v./5.6.13**

FELICIANO

a EZEQUIEL ZAMPACH

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Emir Gabriel Artero, se cita y emplaza a las siguientes personas EZEQUIEL ZAMPACH, cuyos datos de filiación se desconocen, con último domicilio laboral conocido es en calle Hipólito Irigoyen frente a Plaza Independencia, de esta ciudad de San José de Feliciano, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a designar de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en caso de incomparecencia injustificada, en los LE N° 8287, F° 166, caratulados "Zampach Ezequiel s/ Lesiones leves".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "San José de Feliciano (ER), 16 de abril de 2013. Atento a lo informado precedentemente y constancias de autos, cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, al ciudadano Ezequiel Zampach, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en caso de incomparecencia injustificada. Líbrese oficio a la Policía local solicitando la colocación del edicto en un lugar visible y por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir G. Artero, Juez de Instrucción. Dra. Carolina J.F. Romero, secretaria suplente".

San José de Feliciano, 8 de mayo de 2013 – **Carolina J.F. Romero**, secretaria supl. **10958 5 v./5.6.13**

a MARTIN CLOTTERBUK y otra

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Emir Gabriel Artero, se cita y emplaza a las siguientes personas MARTIN CLOTTERBUK, cuyos datos de filiación se desconocen, con último domicilio conocido en Ejido Norte, de la ciudad de San José de Feliciano, CARMEN SAUCEDO, cuyos demás datos de filiación se desconocen, con último domicilio conocido en Ejido Norte, de la ciudad de San José de Feliciano, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en los LE N° 8105, F° 168, caratulados "Sarabia Ramón Crencio s/ Su denuncia lesiones leves".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "San José de Feliciano (ER), 3 de abril de 2013. Atento a lo informado precedentemente y constancias de autos, cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, a los ciudadanos Martín Clotterbuk y Carmen Saucedo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a prestar declaración testimonial. Líbrese oficio a la Policía local solicitando la colocación del edicto en un lugar visible y por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir G. Artero, Juez de Instrucción. Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina".

San José de Feliciano, 6 de mayo de 2013 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria int. **10959 5 v./5.6.13**

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a GODOY CESAR MAXIMILIANO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instruc-

ción N° 4, de esta ciudad, Dr. Héctor E. Vilarrodona, Secretaría N° 4, del autorizante, se cita, llama y emplaza a GODOY CESAR MAXIMILIANO, DNI N° 34.586.231, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a fin de acreditar la titularidad de la motocicleta marca Honda CG Today de 125 cc, dominio 764 BAY, motor N° JC18-4054935, cuadro N° 9C2JC1801NR260693, y en su caso, hacerle entrega de la misma en la causa 42538, caratulada "Godoy César Maximiliano (dcte.) s/ Hurto".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 30 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a Godoy César Maximiliano, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. Román Sainte Marie, secretario. Es copia fiel. Doy fe".

Paraná, 30 de mayo de 2013 – **G. Román Sainte Marie**, secretario. **10968 5 v./11.6.13**

a GERONIMO HUMBERTO BUONOCUORE

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción N° 4, de esta ciudad, Dr. Héctor Enrique Vilarrodona, se cita y emplaza a GERONIMO HUMBERTO BUONOCUORE, casado, nacido en el día 27.3.1955, MI N° 11.071.689, último domicilio conocido en Juan Manuel de Rosas y Almirante Brown, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 44533, caratulada "Buonocuore Gerónimo Humberto s/ Amenazas", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 20 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Gerónimo Humberto Buonocuore, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. G. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 20 de mayo de 2013 – **G. Román Sainte Marie**, secretario. **10969 5 v./11.6.13**

a CASCO ALICIA SUSANA

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Mario Gómez del Río, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a CASCO ALICIA SUSANA, con último domicilio conocido en calle Ameghino al final, Barrio San Martín, de Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 11037.

El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Paraná, 29 de mayo de 2013. Visto: ... Resuelvo: ... Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a Casco Alicia Susana, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido calle Ameghino al final, barrio San Martín de Paraná. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Mario Gómez Del Río, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: Claudia Geist, secretaria".

Secretaría, 29 de mayo de 2013 – **Claudia Analía Geist**, secretaria. **10970 5 v./11.6.13**

DIAMANTE**a CLAUDIA INES GRAF**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, Dr. Elio E. Hergert, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Graf Claudia Inés - Premio fiscal", Expte. N° 2240, libro 1, F° 205, cita y emplaza a la demandada Sra. GRAF CLAUDIA INES, DNI 12.134.449, con último domicilio conocido en Bvard. Bartolomé Mitre N° 573, de la ciudad de General Ramírez, para que dentro de los cinco (5) días comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes para que lo represente, Art. 517 Inc. 2 del CPCyC.

Gral. Ramírez, 7 de marzo de 2013 - **Mirta B. de Mac Dougall**, secretaria.

F. 00013643 1 v./5.6.13

GUALEGUAYCHU**a ANTONIO CORONEL**

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualaguaychú, a cargo del Juzgado de Garantías y Transición N° 1. Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Ramos, se cita, a ANTONIO CORONEL, DNI N° 11.758.224, en calle Chacra N° 45, de Fontana, Provincia de Chaco, para que en el marco de causa N° 31272, caratulada "Fiat Super Europa, dom. col. UZP 448 s/ Actuaciones para establecer procedencia", comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualaguaychú, el día 1.7.13, a las 10.30 horas, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualaguaychú, 23 de mayo de 2013. Visto: ... Resuelvo: Citar por edicto a Antonio Coronel, DNI N° 11.758.224, cuyo último domicilio conocido es en calle Chacra N° 45, de Fontana, Provincia de Chaco, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 1.7.13, a las 10.30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Garantías y Transición N° 1. Dra. María E. Ramos, secretaria".

Secretaría, 23 de mayo de 2013 - **María Eugenia Ramos**, secretaria supl.

10967 5 v./11.6.13

LA PAZ**a FACUNDO LEANDRO DUARTE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción suplente, de esta ciudad, Dr. Fabio S. Atance, se cita y emplaza a FACUNDO LEANDRO DUARTE, sin alias, DNI N° 32.533.741, argentino, de 26 años de edad, con último domicilio conocido en Itzaingó 1628, de esta ciudad de La Paz, de ocupación artesano, que ha nacido en Monte Grande, Buenos Aires, el día 24.9.1986, que ha residido Ezeiza, Buenos Aires y en La Paz, que ha cursado estudios primarios completos, que sabe leer y escribir que si ha sido procesado, de estado civil soltero, que es hijo de Mabel Aguilar (v) vive en Ezeiza, Buenos Aires, y de Eladio Alejandro Duarte, vive también, en Roque Saenz Peña 774, Ezeiza, de Buenos Aires, para que en el

término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a los fines de notificarse de resolución judicial en la causa N° 8756, F° 25, año 2012, caratulada "Duarte Facundo s/ Tentativa de robo" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 28 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a Facundo Leandro Duarte, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público labrándose acta y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese. Fdo. Fabio S. Atance, Juez de Instrucción suplente. Ante mí: Dra. Silvina C. de Millán, secretaria".

La Paz, 28 de mayo de 2013 - **Silvina C. de Millán**, secretaria.

10971 5 v./11.6.13

USUCAPION**ANTERIOR****VILLAGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay, a cargo de S.S. Dr. Santiago C. Petit, Secretaría 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Uriona Horacio Augusto R. s/ Usucapion", Expte. N° 6262, año 2013, cita y emplaza por dos veces y por el término de quince días a quienes se consideran con derecho respecto del inmueble urbano ubicado en zona de ejido del Villaguay, zona de quintas, fracción quinta N° 183, manzana "F", nomenclatura PAPCUS, manzana N° 589, del plano catastral de la ciudad de Villaguay el cual según plano de mensura N° 29132, practicada por el agrimensor nacional Víctor Hugo Larrea, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia, en fecha 1.7.2011, consta de una superficie total de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (694,93 m2.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 edificada S 89° 08' E de 32,50 m., con Italo Rubén Centofanti.

ESTE: recta 2-3 edificada S 0° 52' O de 8,60 m., con Avenida San Martín, luego tres rectas amojonadas 3-4 N 89° 08' O de 24,50 m.; 4-5 S 0° 89' O de 10,30 m.; 5-6 S 89° 08' O de 24,50 m., todas con Horacio Augusto Uriona y recta 6-7 amojonada S 0° 52' O de 10,25 m., con calle San Martín.

SUR: recta 7-8 amojonada, edificada y alambrada N 89° 08' O de 32,50 m., con calle Juan Herrero.

OESTE: recta 8-1 amojonada N 0° 52' E de 29,15 m., con Horacio Augusto Uriona, el que consta de una superficie cubierta de 139,44 metros, partida ATER 119.889, inscripto en el Registro Público Inmobiliario a favor de los Sres. Marcos Brodsky, Yankel Herbert Brodsky, Norberto Brodsky, Leticia Brodsky de Winocur y María Brodsky de Dulitzky, como fracción de partida 080.350.

Asimismo se cita y emplaza para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 CPCC, a los Sres. Marcos Brodsky, Yankel Herbert Brodsky, Norberto Brodsky, Leticia Brodsky de Winocur y María Brodsky de Dulitzky, y/o sucesores o herederos.

La resolución que así lo ordena dice en lo pertinente: "Villaguay, 7 de marzo de 2013... Cítese por edictos a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, y en especial a los Sres. Marcos Brodsky, Yankel Herbert Brodsky, Norberto Brodsky, Leticia Brodsky de Winocur y María Brodsky de Dulitzky, los que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód., Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 13 de mayo de 2013 - **Luis R. Gallay**, secretario

F.C.S. 00092253 2 v./5.6.13

USUCAPION**NUOVA****C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero N° 2, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Juan Puchulu, respecto al inmueble objeto de autos, plano N° 59858, partida 151030, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 1°, manzana 755, domicilio parcelario Posadas N° 1480, superficie 231,62 m2. (doscientos treinta y un metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al NE 74° 14' de 5,54 metros; (2-3) al NO 5° 35 m.; (3-4) al NE 85° 26' de 3,85 m.; y (4-5) al SE 56° 12' de 1,30 m., lindando todas con Martín Apillaga.

ESTE: rectas (5-6) al SE 8° 07' de 5,82 m. y (6-7) SE 6° 40' de 16,76 m., lindando ambas con Inés Emilia Jaquet.

SUR: recta (7-8) al SO 80° 00' de 9,75 m., lindando con calle Posadas.

OESTE: recta (8-9) al NO 9° 07' de 17,75 m., lindando con Angel Siri, rectas (9-10) al NE 78° 32' de 0,11 m., y (10-1) al NO 11° 28' de 2,17 m., lindando ambas con Martín Apillaga.

Inscripción registral, consta inscripto en mayor superficie al T° 22, N° 474, de fecha 24.5.1909, según informe del Registro Público local, Ramón Juan Puchulu, Magdalena Puchulu, Mario Teófilo Puchulu, María Luisa Puchulu, María Sara Puchulu, César Hugo Puchulu, Luis María Puchulu, Juan Carlos Puchulu, Julio César Puchulu, Nelly Ofelia Margarita Puchulu, Juan José Puchulu, Clara Cristina Puchulu, Elba Esther Puchulu, María Angélica Puchulu, Beatriz Puchulu Rivera, Ana María Brito, Juan Alejandro Puchulu y/o demás herederos y/o sucesores de Juan Puchulu y/o quien y/o quienes se consideran con derecho respecto del referido inmueble para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsación, todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Costa María del Carmen c/ Puchulu Juan y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideran con derecho s/ Usucapion", Expte. N° 6147, F° 144, L. VII, año 2012, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2, de ciudad a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdigueru.

La resolución que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 19 de marzo de 2013... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término, a los demás herederos y/o sucesores que existieren de Juan Puchulu, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días a tomar intervención y contestar demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 28 de mayo de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario subgte.

F.C.S. 00092311 2 v./6.6.13

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica que en los autos caratulados "Godoy Zoilo Raúl s/ Pedido de quiebra s/ Quiebra (prom. por deudor)", Expte. N° 547, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, haciendo saber que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de mayo de 2013 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 00013641 2 v./6.6.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
La Dirección Nacional de Vialidad, comunica del llamado a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 32/13

Malla 506 - Provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Ruta Nacional N° 127

TRAMO: Empalme Ruta Nacional N° 12 - Empalme Rutas Nacionales N° 14 y 119.

LONGITUD: 261.24 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: pesos dos millones ciento tres mil(\$ 2.103.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Junio de 2013, en forma

continua y sucesiva a partir de las 11:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 29/13 - Malla 123B, Licitación Pública N° 30/13 - Malla 230, Licitación Pública N° 31/13 - Malla 407; Licitación Pública N° 32/13 - Malla 506, Licitación Pública N° 33/13 - Malla 532.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-
José R.B. Aguilar, jefe Div. Obra (Int.) 17° Dto. DNV; **Luis O. Duche**, Jefe Contaduría (Int.) DNV 17° Distrito (ER).

F.C.S. 00091934 15 v./11.6.13

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública la siguiente obra:

Licitación Pública N° 52/13

OBRA: señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en rutas nacionales varias de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.918.000 al mes de noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 30 de julio de 2013 a partir de las 11 horas, en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 51/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 28 de junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.384.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, planta baja (Salón de Actos) DNV.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, DNV.

Juan C. Cerrato, a/c despacho de Jefatura 17° Dto. Entre Ríos DNV; **Luis O. Duche**, Jefe Contaduría (Int.) DNV 17° Distrito ER-

F.C.S. 00092194 15 v./19.6.13

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 01/13

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por resolución de fecha 23 de mayo de dos mil trece, llámese a Licitación Pública N° 01/13, por la provisión "llave en mano", de dos (2) cámaras de frío y dos (2) apiladores hidráulicos para las morgues judiciales de Oro Verde y Gualleguaychú.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1° piso, sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida N° 252, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 0343 4209434.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1° piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de junio de dos mil trece a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1° piso, Paraná (ER), Cr. Sebastián Inveninato.

F. 00013632 3 v./5.6.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA Licitación Pública N° 002/13

OBJETO: adquisición un cargador frontal articulado 0 Km., con una capacidad de balde de 2 a 2,5 m³., carga de 3.000 kg., como mínimo, entre 120 y 150 HP de potencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000).

APERTURA DE SOBRES: jueves 4 de julio de 2013 a las 9.30 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza, Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (pesos quinientos).

FORMA DE PAGO: dentro de los diez (10) días hábiles, demás según pliego.

Domicilio Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER), E-mail: munivillaurquiza@hotmail.com.

Alberto Gastiazoro, presidente municipal;
Patricia Reist, secretaria de Gobierno.

F. 00013640 5 v./11.6.13

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 63/2013

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra Refacción de Jardines Maternales.

APERTURA: 28 de junio de 2013, a las 12.30, en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, planta alta, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: En Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Edificio Municipal 5 Esquinas, Echagüé y Ramírez, 2do. piso, Paraná, Entre Ríos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.113.

Licitación Pública N° 71/2013

OBJETO: Adquisición de un utilitario tipo Van y un utilitario furgón tipo Peugeot Boxer.

APERTURA: 28 de junio de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.

F. 00013644 3 v./7.6.13

ASAMBLEA

ANTERIOR

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Por lo resuelto por la comisión directiva en su reunión del día 20 de mayo de 2013 y atto., a lo preceptuado por el Art. 8 y 9 y concordante de los estatutos sociales, tenemos el agrado de citar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualleguay, que ha sido convocada para el día 14 de junio de 2013 a las 21 horas, a realizarse en nuestra sede social, sita en las

calles San Antonio y 1º de Mayo, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

2 – Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integrarán la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de un presidente por el período 1º de enero 2013 al 31 de diciembre de 2014, cinco miembros titulares por el período de 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y cinco miembros suplentes por el período 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4 – Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Marcelo H. Meda, presidente; **Alejandro N. Carbone**, secretario.

Estatuto Art. 9: La convocatoria con quince días de anticipación citando por circulares y por aviso en un diario local y Boletín Oficial durante tres veces con transcripción del orden del día. La asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedará constituida a la hora siguiente con el número de socios presentes.

F.C.S. 00092224 3 v./5.6.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO UNION CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de junio de 2013. Orden del día:

1 – Un minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio.

2 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance anual del Ejercicio 2012 e informe del síndico.

4 – Renovación total de la comisión directiva, conforme al Art. 19 de los estatutos sociales.

5 – Autorizar a la comisión directiva a modificar las obras existentes y/o incorporar nuevas, si lo consideran necesario y que redunden en beneficio de la institución.

6 – Autorizar la modificación de la cuota societaria en caso de ser necesario.

7 – Designar dos socios presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: no habiendo el quórum requerido por los estatutos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes.

Luis Alanis, presidente; **Beatriz Ortiz**, secretaria.

F.C.S. 00092307 2 v./6.6.13

ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR EL DEPORTE SOCIAL

Convocatoria

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Unidos por el Deporte Social, a realizarse el día miércoles 19 de junio en la ciudad de Victoria, a las 21 horas, y segundo llamado a las 21.30 horas, en las instalaciones del Cine Teatro Victoria, sito en calle Alem y Sarmiento, de dicha localidad. Los temas a tratar del orden del día son los siguientes:

1 – Lectura del acta de reunión de asociados.

2 – Aprobación de la no realización de los balances memoria de las asambleas ordinarias 2010, 2011 por no haber funcionado la entidad.

3 – Aprobación del balance 31.12.2012.

4 – Elección de la comisión directiva por el período dos años presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares 1, 2, 3, vocales suplentes 1, 2, 3; comisión revisora de cuentas un titular, un suplente.

5 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto al presidente y secretario.

Paraná, 3 de junio de 2013 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 00092314 1 v./5.6.13

COLON

S.M.Q. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

S.M.Q. Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 2013, a las 20.30 horas, en el domicilio sito en calle General Paz N° 35, de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, memoria anual, informe del síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos.

3 – Renovación del directorio.

4 – Elección de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente.

Se deja constancia de que si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en el artículo noveno del estatuto social.

Sergio Girard, presidente; **Luis Pais**, vicepresidente.

F.C.S. 00092302 5 v./11.6.13

CONCORDIA

COOPERATIVA DE OLIVICULTORES, CITRICULTORES Y AGRARIA DE CONCORDIA LTDA.

Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Olivicultores, Citricultores y Agraria de Concordia Ltda. (COCA), matrícula N° 2653, conforme lo determinado en los Arts. 48, 49 y 50, del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de junio de 2013, a las 19 horas, en el local sito, en calle Pellegrini N° 407, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 – Informe sobre las razones que motivaron la realización de la asamblea general ordinaria fuera del término fijado en el artículo 42 del estatuto.

3 – Consideración de memoria anual, y balance general, correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2012, lectura del informe del síndico y del auditor externo.

4 – Destino de los resultados.

5 – Elección de cuatro consejeros titulares por finalización de los mandatos de los señores Isidro Gerónimo, Isidro Hugo, Taylor Germán y Buchanan Tomás.

Concordia, 28 de mayo de 2013 – **Jorge Albornoz**, presidente; **Pablo Squarzon**, secretario.

NOTA: La asamblea se celebrará en día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después

de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 50 del estatuto social).

F.C.S. 00092312 3 v./7.6.13

GALEGUAYCHU

CAPULLOS ASOCIACION DE AYUDA AL RECIEN NACIDO

Convocatoria

Capullos Asociación de Ayuda al Recién Nacido, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2013, en la sede del Colegio Médico, sita en San Juan 1026, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de los motivos que llevaron al tratamiento en la presente asamblea, de los ejercicios cerrados el 30.6.2010, 30.6.2011 y 30.6.2012.

4 – Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 30.6.2010, 30.6.2011 y 30.6.2012.

5 – Ratificación de las actuales autoridades de la asociación.

6 – Designación de las autoridades por el período 2012/2014.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2013 – **Marta Bernigaud**, presidenta; **María E.D. de Parra**, secretaria.

F.C.S. 00092297 1 v./5.6.13

CAPULLOS ASOCIACION DE AYUDA AL RECIEN NACIDO

Convocatoria

Capullos Asociación de Ayuda al Recién Nacido, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2013, en la sede del Colegio Médico, sita en San Juan 1026, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Ratificar las decisiones tomadas en la asamblea general extraordinaria del día 19 de enero de 2009.

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2013 – **Marta Bernigaud**, presidenta; **María E.D. de Parra**, secretaria.

F.C.S. 00092298 1 v./5.6.13

SAN SALVADOR

CLUB ATLETICO UNION Y FRATERNIDAD

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, de socios para el día 7 de junio de 2013 a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en calle Santa Teresita 75, de la ciudad de San Salvador, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a las disposiciones del estatuto social.

5 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, labren y suscriban el acta de asamblea.

Dario S. Joannas, presidente; **María I. Joannas**, secretaria.

NOTA: no habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes (Art. 39 EE.SS.)

F.C.S. 00092300 1 v./5.6.13

C. DEL URUGUAY

CLUB DE PLANEADORES C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Planeadores Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en el Aeródromo Municipal, el día 29 de junio de 2013, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, informe del auditor e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 – Elección de autoridades por terminación de mandato y por dos años a saber: presidente, secretario, vocal titular 1º y vocal suplente 1º.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2013 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 00092299 1 v./5.6.13

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA GRISELDA MALDONADO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores de MARIA GRISELDA MALDONADO, DNI N° 20.883.330, quien falleciera en Colón, el día 1 de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-17 Grabado N° 1429611 "Sol. liquidación de haberes caídos correspondiente a su extinta esposa Maldonado María Griselda".

Paraná, 27 de mayo de 2013 – **María Juliana Larrondo**, prosecretaría general a/c de secretaria general CGE.

10965 5 v./7.6.13

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como grupo 44, quinta N° 1, (parte), que según plano de mensura N° 7182, tiene una superficie de dos hectáreas, cero áreas, cero cinco centiáreas (2 has. 00 as. 05 cas.) y se ubica dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al N 81° 17' 41" E de 260,55 m., linda con calle pública.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 11° 05' 15" O de 17,24 m., linda con calle pública.

SUR: recta amojonada (3-4) al S 74° 31' 30" O de 290,81 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano (Poseedor).

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 11° 00' 00" E de 136,46 m., linda con ex Vías del FNGU y con calle pública, partida provincial N° 104.684, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 29 de mayo de 2013 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 00092287 3 v./6.6.13

CITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA a GUSTAVO FABIAN ALBORNOZ

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, Regional Sur, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a GUSTAVO FABIAN ALBORNOZ, DNI N° 22.339.572, adjudicatario del inmueble identificado como N° 152, del Grupo Habitacional "Gualeguay 210 Viviendas", de la localidad de Gualeguay.

El nombrado deberá comparecer a estar a derecho ante esta Regional Sur de IAPV, sita en calle Magnasco N° 52, de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de brindar formal y justificado descargo, por haberse constatado la falta de ocupación del referido inmueble, en trámite que gira bajo actuaciones N° 3098-5262-2006, Regional Sur, el que se encuentra a su disposición Mesa de Entradas del organismo, caso contrario, se procederá con trámites tendientes a su desadjudicación.

Iván R.D. Rodríguez, secretario directorio IAPV.

F. 00013642 3 v./7.6.13

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

Sra. María Graciela Gallegos, DNI N° 18.421.749, se intima a Ud., para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un telegrama obrero al cargo que detenta en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de Concordia, caso contrario se procederá a la substanciación de un sumario administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Art. 71º inciso b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

F. 00013633 3 v./5.6.13

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 725/13 MS. Art. 1º: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al

agente Matías Ramón Torres, legajo N° 172.528, quien revista en un cargo de categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º, inciso b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

F. 00013634 3 v./5.6.13

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA SA

Por resolución del Sr. Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín oficial.

Por acta de directorio de fecha 12 de noviembre de 2012, se resolvió asignar los cargos por un nuevo período de un año, entre los directores titulares electos por la asamblea general ordinaria, conforme Art. 11 de los estatutos sociales.

En uso de la palabra, el Dr. David Vainstub, propone ratificar la actual distribución de cargos, es decir; presidente Dr. Miguel Alberto Torrealday; vicepresidente Dr. David Vinstub; secretario Dr. Jorge Eduardo Rossi y miembro titular Dr. Angel Luis Schroeder.

Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de abril de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00092313 1 v./5.6.13

INDUMATICS SA

Denominación: INDUMATICS SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Valentín Torra N° 5016, Parque Industrial General Belgrano, Paraná, Entre Ríos.

En asamblea general ordinaria celebrada el 22 de octubre de año 2012, de la firma INDUMATICS SOCIEDAD ANONIMA, se ha designado la renovación del directorio, con mandato por tres ejercicios.

El mismo está integrado por los siguientes miembros: presidente Rossana Nilser Ortiz, DNI 16.531.486, divorciada, con domicilio en calle México N° 751, Paraná (ER); vicepresidente Maximiliano Leonardo Basso, DNI 26.564.145, casado, con domicilio en calle Marcelino Román 1064, Colonia Avellaneda, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00092315 1 v./5.6.13

SECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 0540 DGRN
HABILITANDO TEMPORADA DE CAZA
Paraná, 18 de abril de 2013

VISTO:

La necesidad de habilitar la Temporada de Caza Deportiva Menor para el año 2013, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley de Caza N° 4841, faculta a la Autoridad de Aplicación a adoptar las medidas necesarias para la racionalización de las actividades cinegéticas y la protección y conservación de la fauna silvestre;

Que por su parte, los artículos 22° y 51° de dicho cuerpo legal autorizan la determinación de las zonas en que se habilitará la caza deportiva menor, así como las especies, cantidades y demás condiciones en que deberá desarrollarse la misma durante la temporada anual;

Que por tal delegación, a través del área competente, se realizaron tareas de relevamiento a campo, a fin de conocer parámetros poblacionales de especies como la perdiz chica (*Nothura maculosa*), Liebre (*Lepus europaeus*) y Vizcacha (*Lagostomus maximus*) debido al particular interés que promueve la caza de las mismas;

Que por los resultados obtenidos de los estudios mencionados anteriormente, recomiendan retirar a la Vizcacha (*Lagostomus maximus*) de la lista de especies habilitadas para la caza deportiva, hasta tanto los resultados indiquen una recuperación poblacional;

Que es de particular interés seguir aplicando el sistema de "Hoja de Ruta del Cazador", a los fines de adecuar el mapa de distribución de la actividad cinegética, que permita evaluar las zonas de la Provincia con mayor presión;

Que como consecuencia de las pautas señaladas en los considerandos precedentes, estarán vedados a la caza, distintos departamentos de la Provincia, en forma total o parcial, para la presente temporada;

Que debe sustraerse de toda actividad de caza las Áreas Naturales Protegidas, incorporadas al Sistema Provincial, para las cuales impera la Ley N° 8967 y Decreto Reglamentario N° 5576/06;

Que rige la prohibición absoluta dispuesta por Resolución N° 157/79 DRN, respecto de la zona de influencia de la Represa Salto Grande;

Que se ratifica la prohibición estricta de aquellas especies silvestres, susceptibles de caza que no están expresamente incluidas en la presente normativas;

Que todo cazador deberá encuadrarse dentro del régimen legal vigente ajustarse además, a la normativa que rigen sobre la tenencia, transporte y portación de armas;

Que la Provincia de Entre Ríos mantiene la vigilancia Epidemiológica de Influenza Aviar y otras enfermedades exóticas y Programa Salmonella en Aves Acuáticas Silvestres, en el grupo de los vertebrados Clase Aves, de las especies habilitadas para la presente temporada;

Que por el Artículo 10° de la Ley N° 4841 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 4139/70 -Artículo 1°, se faculta a la autoridad de aplicación, a tomar las medidas necesarias para la racionalización de las actividades cinegéticas y la protección y conservación de la fauna;

Por ello;

El Director General Recursos Naturales
R E S U E L V E :

Art. 1°: Período de caza deportiva menor: Habilitar la temporada de caza deportiva menor para el año 2013, desde el 1° de mayo hasta el 20 de agosto del corriente año inclusive, en el territorio de la Provincia de Entre

Ríos, excluyendo las áreas referenciadas en la presente normativa.-

Art. 2°: Especies habilitadas: Serán susceptibles de caza únicamente las siguiente especies: Liebre (*Lepus europaeus*), Perdiz Chica (*Nothura maculosa*), Pato Picazo (*Netta peposaca*), Pato Siriri Pampa (*Dendrocygna viduata*), Pato Siriri Colorado (*Dendrocygna bicolor*) y Pato Cutiri (*Amazonetta brasiliensis*).

Art. 3°: Cantidades permitidas por excursión y por cazador: cuatro (4) liebres, ocho (8) perdices chicas, ocho (8) patos picazo, cinco (5) patos sirirí pampa, cinco (5) patos sirirí colorado, para ambos sirirí, no mas de diez (10) y cinco (5) pato cutirí.

Art. 4°: A los fines de la presente, las excursiones de caza deberán efectuarse los días feriados, vísperas o posteriores al feriado con un máximo de tres (3) días de duración, según el artículo 1° Resolución N° 5186 MP, de fecha 27 de diciembre de 2010. La cantidad de días no alcanza a los cazadores residentes en otros países.

Art. 5°: Todo cazador deberá estar munido de la pertinente licencia y/o permiso transitorio para ejercer la Caza Deportiva Menor. Quién invoque, haber practicado la caza en territorio extraprovincial, deberá poseer la Licencia extendida por la Autoridad de Fauna de la Provincia o País de procedencia. Asimismo deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de uso de armas de caza.

Art. 6°: Es obligatorio el uso de la "Hoja de Ruta del Cazador", la cual deberá estar cumplimentada para el tránsito final y podrá ser requerida y verificada por personal, competente de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, Dirección General de Recursos Naturales y/o personal delegado debidamente autorizado.

Art. 7°: Fijar para la presente temporada de Caza Deportiva Menor 2013, las siguiente zonas de veda:

a) La superficie total de los Departamentos: Federal, Federación, Villaguay, San Salvador, Colon, Diamante e Islas del Ibicuy.

b) Parte de los Departamentos: Paraná: al Oeste de la Ruta Provincial N° 32 y límites interdepartamentales; Gualeguay: al Sur de la Provincial N° 11 y límites inter departamentales; Gualeguaychú: al Este de la Ruta Nacional N° 14 y al Sur de la Ruta Provincial N° 16; La Paz: al Este de la Ruta Nacional N° 12, al Sur A° Feliciano y límites inter-departamentales.-

c) La superficie total de la Reserva de Salto Grande, establecida por Resolución N° 157/79 DRN.-

Art. 8°: Ratificar la prohibición absoluta de la caza en las Áreas Naturales Protegidas, declaradas e incorporadas al Sistema Provincial.-

Art. 9°: Rige la prohibición estricta para la caza deportiva menor, de cualquier otra especie silvestre que no se encuentre expresamente habilitada por la presente disposición.

Art. 10°: Cuando por razones de orden técnico-científico recomienden medidas de adecuación en la administración de la actividad cinegética, la Autoridad de Aplicación podrá modificar la diagramación de la temporada de caza dispuesta por la presente.

Art. 11°: Registrar, comunicar a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, publicar y archivar.

Claudio V. Ledesma

SUMARIO**DECRETOS
Año 2013****Ministerio de Desarrollo Social**

1001, 1002, 1009, 1044, 1045, 1057, 1058

Ministerio de Salud

926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 967, 968, 977, 980, 996, 997

RESOLUCIONES**Ministerio de Salud
Año 2012**

4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227

**Dirección General de Recursos Naturales
Año 2013**

0540

**Administradora Tributaria
de Entre Ríos**

148

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Teléfax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrieros.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S. A.**FRANQUEO A PAGAR**

Cta. Cte. N° 16496F08